

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 32001

Mendoza, Martes 5 de Diciembre de 2023

Normas: 13 - Edictos: 227

INDICE

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 8 |
| ORDENANZAS | 12 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 13 |
| RESOLUCIONES MUNICIPALES | 18 |
| Sección Particular | 20 |
| CONTRATOS SOCIALES | 21 |
| CONVOCATORIAS | 28 |
| IRRIGACION Y MINAS | 32 |
| REMATES | 33 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 46 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 56 |
| NOTIFICACIONES | 58 |
| SUCESORIOS | 77 |
| MENSURAS | 82 |
| AVISO LEY 11.867 | 90 |
| AVISO LEY 19.550 | 90 |
| LICITACIONES | 98 |



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2006

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 02 de octubre de 2023, desde las 01:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2046

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06974153-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita la reincorporación de la Sra. TERESITA BEATRIZ ESCUDERO en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien fuera cesanteada mediante Decreto N° 1063/20; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta Sentencia Judicial tramitada en los autos N° CUIJ: 13-05414222-0, caratulados "ESCUDERO TERESA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", que dispone hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Teresa Beatriz Escudero y anular el Decreto N° 1063/2020, que impuso a la actora la sanción de cesantía;

Que en orden 09 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 el Sr. Asesor de Gobierno solicita se disponga la reincorporación de la Sra. Escudero, como así también se practique la liquidación de los salarios recaídos devengados desde el momento de la baja y hasta el momento de la reincorporación, conforme los parámetros que dicha sentencia fija;

Que en órdenes 13 y 21 se adjuntan dictámenes legales emitidos por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 24 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía a utilizar obrantes a orden 18 y a la planilla de modificación de planta de orden 08;

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9433, Presupuesto año 2023 y Artículos 2, 7 y 9 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma, lo resuelto en la mencionada sentencia y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, por un total de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 342.463,08), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º -Téngase por reincorporada según lo indicado en Sentencia Judicial, a partir del 06 de octubre de 2023, a la Sra. TERESITA BEATRIZ ESCUDERO, D.N.I. N° 25.968.607, en el cargo Clase 007-Capataz -, Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 4º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G99023-41101-000, U.G.G. G96141.

Artículo 5º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º -Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2128

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 16 de octubre de 2023, desde las 01:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2729

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-07018657--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$2.417.869,10) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) para proceder a la promoción automática de los profesionales de la salud pertenecientes al citado ministerio;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º e inciso f) del artículo 22 de la Ley N° 9433 y los artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$2.417.869,10).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2634

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2019-02853408-GDEMZA-DEIE#MEIYE; en el cual se tramita dar el alta por reajuste de los bienes contemplados en el Convenio Marco de Adhesión suscripto en fecha 3 de mayo de 2017 entre la Secretaría de Provincias del ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, actual Ministerio del Interior y la Provincia de Mendoza, ratificado por Decreto N° 1577/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 115/17 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3835/OC-AR, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MILLONES (U\$S 120.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial";

Que dicho programa tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y el empleo privado provincial a través de la mejora de la gestión de los ingresos, gastos e inversión pública, así como la implementación de proyectos de inversión;

Que las principales acciones a financiar a través de la Secretaría de Provincial del Ministerio del Interior a través de la Unidad Coordinadora del Programa son el desarrollo de un sistema integral de gestión de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas; el equipamiento informático, de comunicaciones y de cartografía; una mejora sustancial en los procesos (metodologías, generación de indicadores, procesos administrativos y un cuadro de mando integral) y una reforma edilicia integral y adquisición de nuevo mobiliario;

Que en el orden 23 obra la documentación pertinente;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dense de alta en el Inventario de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía, los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte de este decreto, correspondientes al Préstamo BID N° 3835/OC-AR destinado a financiar parcialmente el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial".

Artículo 2º - El Área de Inventario tomará la intervención que corresponda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1886

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 12 de septiembre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

VICTOR FAYAD

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 52

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 23 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Rivadavia y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 23 de noviembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 297

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes del 10/11/2023 a fin que la institución otorgue una ASISTENCIA ECONOMICA EXTRAORDINARIA INDIVIDUAL, con carácter de subsidio no reintegrable, a jubilados o pensionados, y

CONSIDERANDO:

Que el directorio dispuso considerar la especial situación económica que se está atravesando, con aumentos desmesurados en los precios de los bienes y servicios, por efecto de la inflación existente, y se planteó la necesidad de atender situaciones especiales de los jubilados de la Caja Previsional Técnica.

Que dicha asistencia económica extraordinaria e individual, deberá ser evaluada y otorgada bajo el cumplimiento de requisitos al efecto y en ciertas circunstancias que se enumeran en la presente resolución.

Que la Asamblea dispuso que el monto de la ayuda económica, con carácter de subsidio no reintegrable, podrá ascender hasta el 51% del monto del beneficio vigente de la Categoría A, proporcionalmente a los años efectivos de aporte del solicitante.

POR ELLO:

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la creación de una ASISTENCIA ECONOMICA EXTRAORDINARIA INDIVIDUAL, con carácter de subsidio no reintegrable, destinada a jubilados o pensionados. En el caso de las pensiones, se tendrá en cuenta el tiempo aportado por el causante.

Artículo 2°: Dicha asistencia económica extraordinaria e individual, deberá ser evaluada y otorgada bajo el cumplimiento de requisitos al efecto y en ciertas circunstancias que se enumeran a continuación:

1. Que se trate de un beneficiario que haya optado por no continuar a la fecha de la solicitud, en el ejercicio de su profesión (art.40° Ley 7361-9078).
2. Que acredite no tener otro ingreso previsional, distinto al de esta Caja.
3. Que en esta Caja, el beneficio percibido no supere la Cat A de la escala de beneficios.
4. Que acredite, a satisfacción de la Caja, no poseer ingresos habituales de ninguna otra fuente (alquileres, actividades, comerciales, tenencia de activos financieros, etc).
5. Que acredite encontrarse al día con las obligaciones con la Caja. Si las tuviere pendientes pueden ser convenidas previamente por los saldos no cancelados.
6. Cumplir el requisito de antigüedad mínima como afiliado de la Caja de tres (3) años al momento de jubilarse.

7. Haber sido aportante al sistema en forma habitual y permanente. Quedan excluidos aquellos afiliados que hubieren optado por realizar aportes en la categoría Ar.
8. Que acredite a satisfacción de la Caja mediante comprobantes respectivos, la declaración jurada de ingresos efectuada (resúmenes bancarios, de ctas corrientes, tarjetas de crédito, etc.) cuando le fueren solicitados.
9. Que sea solicitado por el afiliado jubilado y/o pensionado mediante formulario al efecto, con carácter de declaración jurada.

La enumeración precedente es enunciativa, pudiendo modificarse o agregarse ítems que mejor reflejen el espíritu de lo resuelto. La interpretación de los casos sometidos a consideración será resuelta por el Directorio, previo dictamen al efecto.

Artículo 3°: Las solicitudes serán objeto de evaluación por la Caja, a fin de considerar la situación individual planteada. Eventualmente, la Caja podrá desestimar la solicitud sin más trámite, no siendo necesaria la declaración de motivos y no generando derecho a reclamo en ningún caso. En caso de accederse al otorgamiento del citado subsidio, este se hará efectivo por única vez por año calendario.

Artículo 4°: El monto de la ayuda económica, con carácter de subsidio no reintegrable, podrá ascender hasta el 51% del monto del beneficio vigente de la Categoría A, proporcionalmente a los años efectivos de aporte del solicitante.

ANEXO TABLA DE VALORES PARA LOS SUBSIDIOS

| APORTES | % | SUBSIDIO | CAT A |
|---------|-----|----------|--------|
| 17 | 5,1 | 42.626 | 83.580 |
| 16 | 4,8 | 40.118 | |
| 15 | 4,5 | 37.611 | |
| 14 | 4,2 | 35.104 | |
| 13 | 3,9 | 32.596 | |
| 12 | 3,6 | 30.089 | |
| 11 | 3,3 | 27.581 | |
| 10 | 3 | 25.074 | |
| 9 | 2,7 | 22.567 | |
| 8 | 2,4 | 20.059 | |
| 7 | 2,1 | 17.552 | |
| 6 | 1,8 | 15.044 | |
| 5 | 1,5 | 12.537 | |
| 4 | 1,2 | 10.030 | |
| 3 | 0,9 | 7.522 | |

Artículo 5°: En su caso, se deberán realizar los estudios pertinentes a fin de limitar la cantidad de subsidios o fraccionarlos, de manera tal que la medida sea efectiva afectando mínimamente el fondo de reserva y/o el flujo de aportes corrientes de la Caja, en el período anual respectivo.

Artículo 6°: La partida pertinente deberá ser prevista y aprobada en oportunidad de realizarse la Asamblea Anual Ordinaria respectiva, junto con el cálculo de recursos y gastos y se denominará "Ayuda económica extraordinaria a jubilados y pensionados" de la Caja. El monto asignado no integra el porcentaje límite dispuesto por el art. 69 de la Ley 7361-9078.

Artículo 7°: El subsidio descripto en la presente Resolución será otorgado a los solicitantes que se presenten en el ejercicio hasta agotar la partida anual aprobada en asamblea.

Artículo 8°: Constituyese por razones de necesidad y urgencia, un fondo de afectación específica de hasta \$ 2.000.000 de recursos provenientes del flujo de aportes ingresados desde el mes de octubre de 2.023, a

fin de atender los casos particulares urgentes que sean considerados en el marco de la presente resolución hasta el 31-12-2023. El resultado de esta afectación será sometido a la aprobación de la Asamblea de la Caja.

Artículo 9º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en la página WEB de la Caja de Previsión Técnica. ARCHÍVESE donde corresponda y DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones.

ARQ. VICTOR CATTANEO
Presidente

MMO MARCELO RODRIGUEZ
Secretario

Boleto N°: ATM_7836620 Importe: \$ 3570
05/12/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 15

VISTO: La nota N° 82/22 (18856-HC-22) elevada por el Departamento Ejecutivo, el cual observan la ordenanza n° 12/22 aplicación del sistema de pictogramas, y.

CONSIDERANDO: Que analizada la nota de referencia resulta:

Que con fecha 11 de julio del 2022 se aprobó en este Órgano Legislativo, la Ordenanza N° 12/22.-

Que en la mencionada Ordenanza solicitaba llevar a cabo una campaña de incorporación de pictogramas a todo local comercial, con atención al público de este Departamento.-

Que el Departamento Ejecutivo, a través del Decreto Municipal N° 2070 de fecha 26 de agosto del 2022 observa la Ordenanza N° 12/22.-

Que el mismo menciona que resulta pertinente que dicha Ordenanza habilite al Ejecutivo Municipal, a reglamentar e implementar las medidas necesarias a fin de hacer cumplir a los comerciantes lo ordenando en la misma.-

Que es necesario discriminar a los comercios o rubros y en el caso que hubiese excepciones, estas estén determinadas.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo, tomando conocimiento del tenor de la citada pieza administrativa, teniendo en cuenta la observación realizada por el Ejecutivo Municipal y no teniendo objeción alguna, se procede a subsanar la Ordenanza N° 12/22.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 12/22 aprobada por este Órgano Deliberativo, en fecha 11

de junio del 2022 por las razones expuestas en los considerandos, todo conforme a las previsiones del Art. 105° inc. 6) de la Ley 1079, a tal efecto se incorpora los siguientes puntos:

1- Habilitar al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza y designar a la autoridad de aplicación correspondiente:

2- Facultar a la autoridad de aplicación correspondiente a:

a) Determinar la gradación de las multas a aplicar en el caso del incumplimiento por parte de los comerciantes.

b) Disponer, en caso de que corresponda, si algún rubro comercial en particular se encuentra exceptuado del cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento de la presente, Intendencia Municipal, Subsecretaria de Producción y Desarrollo, Secretaria de Hacienda y toda dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 07 DIAS DEL MES AGOSTO DE 2023.

NORBERTO O. GÓMEZ
SECRETARIO H.C.D.

MIGUEL JUAREZ
PRESIDENTE H.C.D.

Boleto N°: ATM_7811887 Importe: \$ 920
05/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 6127

GODOY CRUZ, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto n° 6057/23, obrante en la actuación n° 08 del expediente n° 2023-002431/I1-GC, por medio del cual se reglamenta el proceso de selección y posterior adjudicación de las unidades habitacionales que componen el barrio "Los Constituyentes II", del Departamento de Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica, en la actuación n° 09 del expediente citado en el Visto, solicita se modifique el mencionado Decreto, en su Anexo I- Punto A, referido a los "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES TITULARES Y SUPLENTE", con el objeto de eliminar el párrafo siguiente: "Tendrán prioridad los vecinos de Godoy Cruz, con carga de familia".

Que en consecuencia, corresponde emitir un acto administrativo, conforme lo establecen los artículos 77° y 78° de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase, conforme lo dispuesto por los artículos 77º y 78º de la Ley 9003, el Decreto n° 6057/23 Anexo I – Punto A: “REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES TITULARES Y SUPLENTE”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES TITULARES Y SUPLENTE

1.- Ser argentino (nativo o nacionalizado) o extranjero legalmente radicado con una antigüedad de radicación mínima de cinco (5) años en la provincia, con documento nacional de identidad emitido por la República Argentina, tener residencia en el Departamento de Godoy Cruz y no poseer deuda alguna con la Municipalidad.

Deberán constituir domicilio especial electrónico, donde se efectuarán y se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen con relación a la presente operatoria de vivienda y su procedimiento de selección y adjudicación.

2.- En el caso de los convivientes, los mismos serán co-postulantes y cotitulares del crédito y deberán constituir domicilio especial electrónico unificado.

3.- Los postulantes/ Co-postulantes no podrán ser titulares registrales de inmuebles. Aquellos que registren derechos de propiedad compartidos sobre inmuebles, deberán demostrar fehacientemente la indisponibilidad de los mismos como vivienda para uso familiar y su efectiva necesidad habitacional, quedando sujeto a evaluación del Fideicomiso, conforme documentación y pruebas que se aporten.

4.- No podrán ser postulantes/Co-postulantes aquellas personas que hayan sido adjudicatarios y/o beneficiarios de créditos hipotecarios por parte del IPV o entidades Bancarias.

5.- Deberán presentar certificación de ingresos o los últimos doce (12) recibos de sueldo los postulantes y/o co-postulantes, y/o grupo familiar.

6.- No podrán encontrarse inhibidos al momento de escriturar la vivienda.

7.- El ingreso mínimo que deberá acreditar el postulante y/o co-postulantes, será de entre 3 (TRES) y 8 (OCHO) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil). Siempre y cuando del oportuno análisis financiero, surja que posea una disponibilidad de los ingresos nunca inferior al 50% de los ingresos indicados.

8. No podrán ser postulantes/co-postulantes aquellos que se encuentren incluidos en el registro de Deudores Alimentarios.

9.- Deberán ser parte integrante del fideicomiso creado al efecto, debiendo cumplir las aptitudes requeridas por el mismo, entre ellas, la edad mínima de quienes figuren como titulares o Co-titulares, la cual será de: ser mayor de edad.

10.- Antigüedad laboral mínima requerida que deberán acreditar:

- Empleados en relación de dependencia: mínima de 6 (seis) meses.

- Empleados contratados: mínima de 1 año y contrato anual vigente.
- Empleados Públicos: mínima de 1 año.
- Autónomos Inscriptos en Ganancias: 1 (un) año en el ejercicio de la profesión u oficio a partir de la presentación de la primera DDJJ de Ganancias.
- Monotributistas: 2 (dos) años de antigüedad en la profesión u oficio a partir de la inscripción en el Monotributo.

ARTÍCULO 2º: Ratifícanse los demás términos del acto enmendado.

ARTICULO 3º: Tómese conocimiento por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaria de Hacienda

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7839914 Importe: \$ 1640
05/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2910

CIUDAD DE LAS HERAS, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VISTO:

La Nota N 18856-HC-2022 y la Ordenanza Municipal N° 15/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante modifica la Ordenanza N° 12/22 aprobada por el Órgano Deliberativo, en fecha 11 de junio del 2022.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N 15/23, emitida por el H.C.D., en fecha 07 de Agosto de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°. Promúlguese la Ordenanza N° 15/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de Agosto del 2023.-

Artículo 2. Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Producción y Desarrollo. -

Artículo 3 Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Sra. JANINA ORTIZ OCCHIONERO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7811879 Importe: \$ 520
05/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 2401

SANTA ROSA, MZA., 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 4.610/2.023, mediante el cual ASESORÍA LETRADA, solicita modificación de la Reglamentación y el procedimiento de otorgamiento de anticipo de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que funda sobre la necesidad de evaluar el contenido del Decreto Municipal N° 1653/2018, dado la falta de claridad en el otorgamiento de adelanto de haberes, como también los requerimientos del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que la Secretaría de Gobierno y Administración manifiesta que el municipio ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados.

Que, a fs. 03 dicha Secretaría solicita establecer los pasos administrativos de manera más abreviada.

Que Asesoría de Procedimientos Internos informa que es menester contar con una nueva normativa de modo que resulte más operativo y eficiente tanto en su aspecto administrativo y contable, y que a su vez permita atender las observaciones y controles por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que la legislación laboral argentina otorga facultad al empleador para disponer el adelanto de remuneraciones, con ciertas especificaciones, limitaciones y controles, contempladas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en su art. 130.

Que con fecha 20/09/2018 se dictó el Decreto Municipal N° 1653/2018 que reglamenta el otorgamiento de adelanto de remuneraciones al personal municipal, presentando ciertas indefiniciones que generan dudas en su implementación y exiguo fundamento legal ante las auditorias de organismos de control.

Que el otorgamiento de adelanto de haberes corresponde a un porcentaje de la remuneración mensual de manera anticipada y no un crédito o financiamiento, ni mucho menos un adicional al haber debidamente establecido como remuneración.

Que el objetivo de estos adelantos es el de atender los imprevistos económicos del trabajador. Que, a los efectos de disipar dudas sobre cuánto es el monto a adelantar, como también con fines operativos y de fiscalización por los entes de control, se sugiere disponer por norma legal el otorgamiento de hasta el 50% del monto neto devengado que percibe por todo concepto de remuneraciones el personal de planta.

Que a fs. 04 se detalla un cálculo ejemplificador para clarificar el procedimiento.

Que resulta necesario establecer un nuevo límite de fecha de solicitud, recomendando sea del 01 al 10 de cada mes, de modo de no alterar el normal funcionamiento, control y registros previos y necesarios a la liquidación de haberes.

Que, independientemente sea en formato papel o digital dicho trámite, resulta necesario acotar los pasos administrativos.

Que para ello, resulta imprescindible facultar a la Subsecretaría de Finanzas y Hacienda a emitir Resoluciones con carácter de norma legal, referente a la autorización o rechazo de la solicitud, y monto a adelantar en caso de corresponder.

Que Asesoría de Procedimientos Interno eleva proyecto a fin de reglamentar el procedimiento de adelanto de haberes, conjuntamente con la ficha del manual de procedimiento, identificada como Anexo I.

Que Asesoría Letrada no presenta objeción legal alguna, siendo facultada del Ejecutivo la Reglamentación interna, conforme Inc. 3 e) Inc.8, superintendencia sobre los empleados y administración de los bienes municipales en el marco del Art. 105 de la Ley 1079. Además, lo reglado por Ley 9003, Art 9).

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N° 01.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal el otorgamiento de adelanto de remuneraciones para el personal de planta dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa, de hasta un 50% del monto neto devengado que percibe por todo concepto de remuneraciones, correspondiente a no más de un periodo de pago; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4.610/2.023.

ARTÍCULO N° 02.- Las solicitudes de adelanto de remuneraciones podrán efectuarse desde el día 01 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO N° 03.- El dinero otorgado en concepto de adelanto de remuneraciones se registrará:

I- Mediante constancia de registro de transferencia bancaria, si el importe se otorga mediante transferencia a la cuenta sueldo del trabajador.

II- Mediante recibo confeccionado en doble ejemplar, si el importe se otorga en efectivo, debiendo el Municipio entregar el duplicado al trabajador. El recibo deberá enunciar:

a- Nombre, razón social, domicilio y C.U.I.T del empleador.

b- Nombre, apellido y C.U.I.L del trabajador.

c- Importe neto percibido en concepto de adelanto, expresado en números y en letras.

d- Lugar y fecha, que deberán corresponder al pago real y efectivo al trabajador.

e- Constancia de recepción del duplicado por parte del trabajador.

ARTÍCULO N° 04.- FACULTASE a la Subsecretaría de Finanzas y Hacienda a emitir Resoluciones con carácter de norma legal, referente a la autorización o rechazo de la solicitud, y detalle de monto a adelantar en caso de corresponder.

ARTÍCULO N° 05.- AUTORIZASE al Departamento de Liquidación de Haberes a deducir el importe total otorgado en concepto de adelanto, al liquidar la remuneración del periodo al que corresponde el adelanto.

ARTÍCULO N° 06.- REGLAMENTASE el procedimiento de otorgamiento de adelanto de remuneraciones, conforme el anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO N° 07.- Déjese sin efecto el contenido del Decreto Municipal 1653/2018, a partir del dictado de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 08.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese en el Registro Municipal.

Débora Lorena Quiroga
PRESIDENTA DEL H.C.D. a/ CARGO
DE INTENDENCIA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7837303 Importe: \$ 2200
05/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1757

Lavalle, 04 de diciembre de 2.023.

VISTO:

Que es necesario realizar un incremento de Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se estima un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – de Otras Jurisdicciones – Participaciones por la suma de \$ 120.000.000,00.- (Pesos: ciento veinte millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 Ordenanza N° 1.200/23; Decreto Municipal N° 1/23),

autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E :

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRA JURISDICCIONES– PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 120.000.000,00 (Pesos: CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100).-

ART. 2º) – Increméntese la partida EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - SERVICIOS: en la suma de \$ 20.000.000,00.- (Pesos: VEINTE MILLONES CON 00/100).-

ART. 3º) – Increméntese la partida EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL – TRABAJOS PUBLICOS : en la suma de \$ 100.000.000,00 (pesos: CIEN MILLONES CON 00/100).-

ART. 4º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Roberto Righi
Intendente

Ing. Rolando Romera
Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7841226 Importe: \$ 680
05/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

WINE TRIP VIAJES Y TURISMO S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Señor VARAS PABLO ADRIÁN, argentino, DNI. Nº 31.819.962, CUIT 20-31819962-1, de estado civil soltero, nacido el 08 de agosto de 1985, de profesión chofer, con domicilio en calle Lavalle 569, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y el Señor MAURO EDGARDO PETTINO, argentino, DNI. Nº 28.513.082, CUIT 20-28513082-5, de estado civil soltero, nacido el 24 de mayo de 1982, de profesión empleado, con domicilio en calle Barrio Las Campanas Mzna A Casa 14, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 31 de Octubre de 2023; 3) Denominación: WINE TRIP VIAJES Y TURISMO S.R.L.; 4) Domicilio legal, fiscal y real: Barrio Las Campanas, Mzna A Casa 14, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: I) CONSTRUCCION E INMOBILIARIA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. - II) COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles y/o inmuebles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía.- III) SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I- EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- IV) TRANSPORTE: por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país: explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte privado de pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. 6) Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en DOSCIENTAS CUOTAS (200) de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera, el Sr. PABLO ADRIÁN VARAS, suscribe la cantidad de CIEN (100) cuotas; que asciende a un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), que representa el 50% del Capital Social, y el Sr MAURO EDGARDO PETTINO, suscribe la cantidad de CIEN (100) cuotas; que asciende a un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), que representa el 50% del Capital Social.- El Capital se integra de la siguiente forma: los socios integran el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en efectivo en este acto, esto es la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano Rogelio Gantuz titular del Registro Nº 670 de la Ciudad de Mendoza; 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. 9) SINDICATURA: se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de la Ley 19.550. 10) Organización de la Representación Legal: La administración y

representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes; -La presente enumeración no es limitativa ni taxativa-; 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7810231 Importe: \$ 2520
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señor JESUS ANTONIO CASTAÑEDA OLARTE, colombiano, soltero, DNI 95.144.174, nacido el 24 de setiembre de 1976, de profesión comerciante, con domicilio en calle Houssay 756, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y la señora LAURA DANIELA GONZALEZ, argentina, soltera, DNI 40.220.366, nacida el 18 de Junio de 1992, de profesión comerciante; con domicilio en calle San Ramón S/N, lote 64, El Borbollón, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 30 de octubre de 2023. 3) La sociedad se denominará “**YOBENZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”. 4) El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Parque Industrial, etapa 2, lote 3, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Objeto Social: : A) INDUSTRIAL: B) COMERCIAL: C) MANDATARIA. 5) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Monto del capital: Pesos CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00). 7) Órgano de administración: Socio gerente: Jesús Antonio Castañeda Olarte, colombiano, soltero, DNI 95.144.174, nacido el 24 de setiembre de 1976, de profesión comerciante. Socio gerente suplente: Laura Daniela Gonzalez, argentina, soltera, DNI 40.220.366, nacida el 18 de junio de 1992, de profesión comerciante. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) El Ejercicio cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7828726 Importe: \$ 600
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“**VIÑA SER S.R.L.**” En la Ciudad de Luján de Cuyo, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 27 días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS, quienes suscriben e intervienen por sí y en sus propios derechos, la señora LORENA ANDREA VALDIVIESO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.662.099, CUIT/CUIL 27-27662099-7, nacida el 30/09/1979, quien manifiesta ser soltera y no tener restricciones a la capacidad, comerciante, domiciliada en calle Perito Moreno N° 2.075, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; y el señor LEONARDO MARCOS VALDIVIESO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 31.645.079, nacido el 23/04/1985, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno N° 2.075, Barrio Bianchi, distrito Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza, y EXPRESAN: Primero: En carácter de socios de VIÑA SER S.R.L., manifiestan que por Instrumento Constitutivo de fecha 08-03-2023 y Acta de Subsanción de fecha 04-07-2023 se constituyó la sociedad “VIÑA SER S.R.L.” Segundo: Que habiendo tomado conocimiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en cuanto a: vuelve a incurrir en indeterminación en el punto c) al no distinguir las categorías de bienes y pretender inscribir un objeto con rubros genéricos

como “bienes muebles “es que vienen por la presente a subsanar los términos del instrumento constitutivo en un todo de acuerdo con la observación efectuada por los asesores de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Tercero: Que conforme texto que leído resulta aprobado por los comparecientes, a continuación se transcribe: ESTATUTO de “VIÑA SER S.R.L.” 1) Fecha del acto constitutivo: 08 de MARZO de 2023; 2) Denominación: VIÑA SER S.R.L. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en PUEYRREDON N° 5366, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. 4) Objeto Social: a) AGRÍCOLA: labranza; siembra; cosecha; desmonte, desmalezamiento; aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria. b) INDUSTRIAL: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. c) COMERCIAL: La compra venta, permuta, locación y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía. Insumos para la actividad agropecuaria y todo lo relacionado con el objeto social. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. e) SERVICIOS: La sociedad podrá prestar y/o contratar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de obras y/o servicios; servicios técnicos y de asesoramiento. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 7) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. 08) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 09) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7829084 Importe: \$ 1800
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MAYOL COMPANY S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 10/12/2023. 1.- Socios: Marcela Alejandra Sánchez 46 años, soltero, nacionalidad argentina, Contadora Publica, con domicilio en Barrio la Barraca MP Casa 12 , Departamento Guaymallén, Mendoza, DNI N°26.055.660 , CUIT N° 27-26055660-1; Yolanda María de los Ángeles Herrera, 74 años, soltera, nacionalidad argentina, Medica, con domicilio en Barrio Las Conde M16 Casa 16, Departamento Capital, Mendoza, DNI N° 14.528.728, CUIT N°27-14528728-1.- Denominación: “MAYOL COMPANY SAS”. 3.- Sede social: Barrio La Barraca MP Casa 12 de Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración 75 años. 6.- Capital de \$ \$400.000,00, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no

endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marcela Alejandra Sánchez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Yolanda María de los Ángeles Herrera, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7830883 Importe: \$ 600
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Transformación: Se informa que **por** Asamblea Extraordinaria unánime de accionistas del 27 de Noviembre de 2023 la sociedad **INMOBILIARIA REGIONAL SA** ha decidido transformarse en una Sociedad Anónima Simplificada. 1- Socios: Oscar Fischer, argentino, casado, DNI 11.545.168, técnico, CUIT 20-11545168-6, con domicilio en Patricias Mendocinas 383 de Gral Alvear, Mendoza y la Señora Maria Teresa Socca, casada, DNI 13.382.417, Contador Público Nacional, CUIT 27-13382417-6, con domicilio en Patricias Mendocinas 383 de Gral Alvear, Mendoza 2.-Denominación: INMOBILIARIA REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA 3-Domicilio: Pedro Pascual Segura N 1700 Torre V, Piso 2- Departamento 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales y entidades autárquicas relacionadas directamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias (cultivo de frutas y hortalizas) (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Comercialización de artículos de electrónica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5 :Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6. Capital Social: El Capital Social es de diecisiete millones trescientos mil pesos (17.300.000.-), representado por diecisiete mil trescientas (17.300) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio Oscar Fischer, suscribe el cincuenta por ciento (50%) de las acciones ordinarias nominativas no endosables cantidad de 8.650, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Maria Teresa Socca, suscribe el cincuenta por ciento (50%) de las acciones ordinarias nominativas no endosables cantidad de 8.650, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 99.98 % en especie conforme al balance en moneda constante preparado al 31 de octubre de 2023. (17.297.154,18) y el resto 0.02% en efectivo en este acto (\$ 2.845,82) .7. Administración: Administrador titular Sr Oscar Fischer, DNI N° 11.545.168, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Socca Maria Teresa, DNI 13.382.417, quien acepta el cargo que le han conferido y constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio social: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7834240 Importe: \$ 1440
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

WINESOLUTION S.A.S. CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución por instrumento privado de la

Sociedad WINESOLUTION S.A.S., conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 02/11/2023. 2.- MATÍAS FRAGA, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.050.467, C.U.I.T. 20-27050467-2, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de diciembre de 1.978, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Araoz N° 700, B Rincón de Araoz C 118, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y CARLOS MAURICIO IACOPINI, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.625.198, C.U.I.T. 20-22625198-8, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de enero de 1.972, de profesión enólogo – Ingeniero en sistemas, estado civil casado, con domicilio en Vieytes N° 1495, Barrio Villa Atilia D1, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina. 3.- Denominación: WINESOLUTIONS S.A.S. 4.- Sede social: Edificio Alvear of. 306, Vistapueblo. Isla Nueva 6223, Carrodilla, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 5.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Capital de \$500.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Socios: Matías Fraga, con domicilio especial en la sede social; y Carlos Mauricio Iacopini, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/7 de cada año.

Boleto N°: ATM_7834274 Importe: \$ 1040
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TERRATAG SAS: Acta Constitutiva y Estatutos sociales en instrumento privado con firmas certificadas el 21/11/2023 ante María Marta Boulin Escribana Titular Reg 870 de Capital: 1.- FILIZZOLA FEDRICO ENRIQUE D.N.I. N° 29.385.267, C.U.I.T. número 20-29385267-8, argentino, nacido el 21 de Julio de 1.982, domiciliado en Fray M. Esquiú n° 260 –6 4° Sección, Ciudad, Mendoza, profesión comerciante, estado civil soltero. 2.-TERRATAG S.A.S. 3- Condominio Cerros Azules Manzana L, Lote 4, Avenida Champagnat sin número, El Challao, Las Heras, Mendoza.4.- Objeto A) TURÍSTICA: B) MARKETING: C) GASTRONOMIA: D) COMERCIALES: E) INDUSTRIALES: F) MANDATARIA: G) DE CREDITO: H) FIDEICOMISOS: I) LICITACIONES:.. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$500.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$5000 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en Administrador titular: FILIZZOLA FEDRICO ENRIQUE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: EMILIANO FRANCISCO SANTILLAN GARCIA, D.N.I.33.577.233 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo de 3 años. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7837246 Importe: \$ 440
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: TORRES, PAULO ISRAEL D.N.I. N° 26.828.338, CUIT 20-26828338-3, de nacionalidad Argentina nacido el 12 de octubre de 1978, de profesión Técnico

Químico, de estado civil casado, con domicilio en Eduardo E. Miguel 2588 de El Challao Las Heras-, provincia de Mendoza, de 45 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01/12/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **FIG BIOTECHNOLOGY S.A.S.** 4º) DOMICILIO: calle Eduardo E. Miguel 2588, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: Desarrollo y ofrecimiento de soluciones innovadoras o existentes, propias o de terceros, tanto para el sector agrícola como para otras industrias. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000.-) y está representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Asimismo, se hace saber que el socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Paulo Israel Torres y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Marcos Horacio Bustos. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7837347 Importe: \$ 680
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“**COSTEBICI S.R.L.**”. Se hace saber que en fecha 22 de noviembre de 2023 se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “ COSTEBICI S.R.L. ”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la Sra. SILVIA MABEL AGUILAR, argentina, mayor de edad, nacida el 15-02-1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.972, CUIT N° 27-18.258.972-7, de estado civil divorciada, de ocupación Comerciante, domiciliado en calle Godoy Cruz 602, departamento de San Martin , Provincia de Mendoza, el Sr. 2º) BALLESTER JAVIER EMANUEL, argentino, mayor de edad, nacido el 11-06-1993, Documento Nacional de Identidad N°37.613.732, CUIT N° 20-37.613.732-6, de estado civil soltero, de Comerciante, domiciliado en Manzana C casa 25 B° 4° C.E.C departamento de San Martin, Provincia de Mendoza; y 3º) y la Señora MARÍA EUGENIA BALLASTER argentina, mayor de edad, nacido el 16-05-1990, Documento Nacional de Identidad N° 35.052.954, CUIT N° 27-35052954-9, de estado civil soltera, de profesión Bromatóloga, domiciliado en Manzana E casa 15 B° San Telmo Departamento de San Martin, Mendoza.- Plazo de Duración: será de (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: COMERCIAL: Compra, venta y permuta de todo tipo de productos al por menor y por mayor, con o sin instalación de local comercial, especialmente y sin ser limitativo compra, venta, permuta, locación, consignación y demás formas de comercialización de bicicletas, camisetitas, monociclos, triciclos, cuatriciclos, patines, patinetas, ciclomotores, motocicletas, rodados para bebés y niños, sus partes, accesorios, complementos, ornamentos, elementos de seguridad, herramientas, indumentaria deportiva y demás artículos relacionados con el ciclismo; diseño, fabricación, ensamble, restauración, reparación, representaciones e importación y exportación de bienes del rubro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000, La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. BALLESTER JAVIER EMANUEL gerente Titular, - Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.- San Martín Mendoza, 22 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7837358 Importe: \$ 960
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha

29 de noviembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Francisco Yonzo, DNI 35.091.629, Cuit/I 20-35091629-7, argentino, diseñador gráfico, nacido el 24/01/1990, con domicilio en calle Chuquisaca 1.429, Barrio CEC, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 29/11/2023. 3°) Denominación: **BOTVIEW S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Boulogne Sur Mer 2.953, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) software y periféricos; b) publicidad; c) licitaciones; d) representaciones y mandatos; e) fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en quinientas (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Francisco Yonzo 600 acciones por \$600.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$150.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Francisco Yonzo, DNI 35.091.629, Cuit/I 20-35091629-7; GERENTE SUPLENTE: Estefanía Antonella GOMEZ BIELLI, DNI 37.194.507, Cuit/I 27-37194507-0, argentina, licenciada en relaciones públicas y comerciante, nacida el 03/12/1992, con domicilio en calle Fader 271, Ciudad, Mendoza, soltera; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7840966 Importe: \$ 720
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SAS: por instrumento privado, de fecha 02/12/2023 1.- Socio: Bruno Alejandro CACCIAVILLANI, nacido el 16 de mayo de 1.990, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Moldes 51, 3° piso, dpto. 25, 6° Sección Residencial Norte, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 35.184.008, CUIL/CUIT N°20-35184008-1. 2.-Denominación: **"NO TAN DISTINTOS SAS"**. 3.- Sede social: Moldes 51, 3° piso, dpto. 25, 6° Sección Residencial Norte, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: de pesos trescientos veinte mil (\$320.000), representado por 320.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: Bruno Alejandro CACCIAVILLANI, DNI N° 35.184.008, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María del Milagro PEREZ SUZARTE, DNI N° 35.528.778, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7840106 Importe: \$ 600
05/12/2023 (1 Pub.)

INTEGRACIONES ESTRATÉGICAS SAS. Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: el Señor Benjamín Sevilla, DNI: 38.910.535, Cuit/I:20-38910535-0, argentino, comerciante, nacido el 17/05/1995, con domicilio en manzana Ñ casa 25, Barrio Los Álamos, San Martín, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 17/11/2023. 3°) Denominación: INTEGRACIONES ESTRATÉGICAS SAS 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Rivadavia 272, San Martín, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio,

fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Benjamín Sevilla suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse en saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. - 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Benjamín Sevilla, DNI: 38.910.535. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. José Jorge Sevilla, DNI: 18.494.886. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7831389 Importe: \$ 2400
04-05/12/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convocatoria La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Virgen del Valle de Alto Salvador** por resolución NC 1368 del 21/12/2000 según expediente NC 536/U/00-00917 convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de dos mil veinte tres a las 20:30 hs en casa Sra. Pereira calle N° 6 de Barrio López San Martín Mendoza donde se tratará la siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior 2. Elección de dos socios para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario general. 3. Consideración y aprobación de memorias y balances informes de auditoría para los ejercicios N° 21 finalizado 31/12/2020, N° 22 finalizado 31/12/2021, ejercicio N° 23 finalizado 31/12/2022, 4. Cuota social actualización.

Boleto N°: ATM_7833819 Importe: \$ 280
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VIDA Y PAZ. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida y Paz en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2023, a las 20:00 hs., la misma se realizará en la sede social de Olascoaga 600, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del Balance, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022; 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7833956 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TABERNÁCULO VIDA Y PAZ ASOCIACIÓN CIVIL. La Comisión Directiva de Tabernáculo Vida y Paz Asociación Civil en Cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2023, a las 22:00 hs., la misma se realizará en la sede social de Olascoaga 600, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del Balance, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022; 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7834116 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Mendocina de Cirugía Pediátrica, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.00 hs., en segunda convocatoria, sita en Cerro Melon 1006 Las Heras, Mendoza Cp 5539, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura y consideración de Memoria y Balance General, compuesto de: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Inventario e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrados al 31/12/2022.- 3.) Elección total de Autoridades por renovación de acuerdo lo indicado en Estatutos.-4) Proyección de tareas administrativas y aprobación de acuerdos con Obras Sociales para el resto del periodo 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM_7836738 Importe: \$ 360
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Convóquese a los señores socios de **CLUB SPORTIVO MUNDO NUEVO** a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 2023 a las 19 horas en la sede de la institución sita en calle Belgrano Mundo Nuevo Junín Mendoza para tratar la siguiente orden del día 1- Lectura del acta de la última sesión ordinaria y extraordinaria. 2 - Convocara Asamblea extraordinaria de carácter urgente 3- Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea 4- Consideración de las memorias de estado de situación patrimonial estados de recursos y gastos estados de evolución del patrimonio neto de Estados de flujo de efectivo anexos notas complementos e informes de del contador correspondiente a los ejercicios finalizados del 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, de 2013, de 2014, de 2015, de 2016, de 2017, de 2018, de 2019, de 2020, de 2021, los cuales no han sido examinados ni evaluados por el ente correspondiente "Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza" 5 - Fijación de la cuota social. 6- Designación de la totalidad de los miembros integrantes de la comisión directiva, designación de la de la comisión revisora de cuentas, todos por finalización y acefalia de sus mandatos de las comisiones anteriores 7- tratamiento de la situación urgente y grave sobre la ocupación del espacio ex cantina por personas extrañas a la institución revisión de actas notariales y acta de infraestructura de la Municipalidad de Junín relevando la grave situación edilicia de dicho espacio del inmueble donde se desarrolla la actividad deportiva como así mismo de todas las instalaciones 8- Reconocimiento de dichas actas y decidir acciones a proseguir en consecuencia de dicha situación atento su gravedad 9- Presentación de listado de socios activos a la fecha y estado de la entidad ciclo 2022 y 2023

Boleto N°: ATM_7836746 Importe: \$ 800
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consorcio Habitacional Pueyrredón de San Rafael sin fines de lucro, convoca a Asamblea General

Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio Dorrego N 1920 San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/11/23 de acuerdo a la Res. 4339/23. 3) Responsabilidad de los admiradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7837091 Importe: \$ 280
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva, de la **Union Vecinal Plazoleta Rutini** convoca a ud. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día Miércoles 20 de diciembre de 2.023 a las 19:00 hs, en nuestra sede social sito en Pedro Bataglia 57 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, inventario, padrón de asociados, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del contador actuante, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2.023.3- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término.4- Designación de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.5- Consideración y renovación de los miembros de la honorable Comisión Directiva.6- Elección de dos (2) asambleístas para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea 7- Varios.

Boleto N°: ATM_7837341 Importe: \$ 400
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA LA DORMIDA LTDA. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 12 de Enero de 2024 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Bulevar Los Damascos N°236, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2- Motivo del llamado a Asamblea fuera de termino. 3-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Inventario, Memoria, Informe del Sindico y Padrón de Asociados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2023.- 4-Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) Consejeros Titulares y tres (3) Suplentes, un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente.

Boleto N°: ATM_7839870 Importe: \$ 400
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TOMAS GODOY CRUZ La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Instituto de Educación Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-002 "Tomas Godoy Cruz", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria en la sede Social sito en calle Avenida Mitre 929-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden de día: 1) Lectura del acta de la Comisión Directiva convocando a Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente y secretario. 3) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente a la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de

Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Anexos, de los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea está a disposición de los asociados en calle Avenida Mitre 929-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7839884 Importe: \$ 440
05/12/2023 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes veintidós (22) de diciembre de 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el salón del Colegio de Agrimensura, sito en Mitre 617 3º Piso Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2. Conforme al Artículo 17 inc. I de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2024. b) Montos, financiamiento de subsidios 2024. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_7833937 Importe: \$ 1680
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

EI MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MENDOCINO DE MUSICOS Y HACEDORES AFINES ASOC. CIVIL- PERSONERIA JURÍDICA N° 137/06, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20/12/2023 a las 19 hs como primer llamado y a las 20:00 como segundo llamado. En el local sito Luzuriaga 558, de la Ciudad de Mendoza, con la siguiente orden del día: 1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta junto a presidente y secretario. 2-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventarios, padrón de socio, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados en 31/05/2022 y 31/05/2023.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7836780 Importe: \$ 560
04-05/12/2023 (2 Pub.)

“Financiera San Rafael S. A.: Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de diciembre de 2.023 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, del Ejercicio al 31/08/23. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 65. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 65 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2.023 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede.”. Dr. José Jorge Yapur, FINANCIERA SAN RAFAEL S.A., Presidente.

Boleto N°: ATM_7836799 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM_7813703 Importe: \$ 2600
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

DYONISOS SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2023 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2 Renovación de directores titulares y suplentes. 3 Inscripción de la designación en los registros respectivos. Asimismo, se informa que se ha realizado cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7828131 Importe: \$ 1400
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-09121618-GDEMZA-DGIRR, ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA EL RANCHO S.A. perforará por sustitución de Pozo 6-241, para Riego en su propiedad de Ruta Nacional N° 40, km 40,2, Ugarteche, Luján, a 150 metros en 10". N.C.: 06-99-00-1000-514594-8 (Titular) y 06-251523-632250-7000-3 (Usuaria), solicita Ampliación de Concesión por ser la misma unidad productiva.

Boleto N°: ATM_7836633 Importe: \$ 240
05-06/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-08380258-GDEMZA-DGIRR, CONSTRUIR S.A., operador Municipalidad Luján de Cuyo perforará pozo para agua, de uso poblacional, en 12". Ubicado en Acceso Sur S/N°, esquina Castro Barros, Carrodilla, Luján de Cuyo. NC 06-8518659-0350848-0000-1 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7836640 Importe: \$ 240
05-06/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-09161779-GDEMZA-DGIRR. COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO EL HOGAR DEL TRABAJADOR LTDA, perforará pozo en su propiedad de Calle Pública S/N°, Ugarteche, Luján de Cuyo. Profundidad 150 m, diámetro 10", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-99-00-0800-100730. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7836662 Importe: \$ 240
05-06/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-09139083-GDEMZA-DGIRR, DANIEL MAROSO FIDUCIARIO FIDEICOMISO FRANCOISE, perforará, en Ruta Provincial N° 89 S/N°, Gualtallary, Tupungato, 180 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.:14-99-00-0700-496506, en sustitución de Pozo 14/914.

Boleto N°: ATM_7836665 Importe: \$ 160
05-06/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N° EX -2023-08978355- -GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE-ARRENDATARIO MAXFA SA, perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Virgen de los Vientos S/N° - Cañada Colorada, Malargüe, Malargüe, Mendoza. NC: 19-01-88-6200-769259. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7837360 Importe: \$ 400
05-06/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-03987385-GDEMZA-DGIRR, AGROPECUARIA SAN BARTOLOME S.R.L., perforará, en Calle N° 2 S/N°, Ugarteche, Lujan de Cuyo, 250 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.: 06-99-00-1700-666116, Sustitución de Pozo 06/1771.

Boleto N°: ATM_7833904 Importe: \$ 160
04-05/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 47496-E8-63, Trámite de Renuncia Parcial y Ampliación de Concesión por Relocalización de Superficie Amparada por Pozo 16/67, para 8 ha. N.C: 16-99-00-0600-100481. Propiedad ubicada en Carril Casas Viejas, Villa, San Carlos. Para Toma de Conocimiento de Los Interesados a quienes puedan afectar esta Solicitud, Termino de Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_7833921 Importe: \$ 240
04-05/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación N° : EX - 2023- 08987141- -GDEMZA - DGIRR , ESTANCIA LA BANDERA SA , perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, Uso Agrícola , en su propiedad, ubicada en calle RNN°40 (N) S/N°, Malargüe, Malargüe. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7834178 Importe: \$ 320
04-05/12/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444608-4 259485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 979-IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 979 IAA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMIZC111071. Cuadro N° 8A6ZM125ZCC500226. Titular: CORTES GABRIEL JAIME. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 403.201,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826470 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117449-0 6747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VZC-847 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VZC 847. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: NO FIGURA. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 263193. Chasis N° 5099558. Titular: COCI NATALIA EMILCE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 348.641,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826474 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117443-1 259389 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UPY-590 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UPY 590. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1973. Tipo: N.S.U.. Motor N° 3S006851 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 36S007094H (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CARMONA PEDRO RAIMUNDO. DENUNCIA DE COMPRA. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 278.015,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826522 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219787-3 261459 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A057OLM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A057OLM. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H503498. Cuadro N° 8CVPCKD02HA029472. Titular: PONCE CARLOS GUSTAVO. Deudas: ATM no registra.

Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 873.968,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826529 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828015-4 13863 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CII-941 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CII 941. Marca: FIAT. Modelo: SIENA ELD 4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 176A5000 5055557 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AP178678*X4078001* (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ANGELINI SANTOS HUMBERTO. Deudas: ATM debe \$ 22.779,35. Este importe es valido hasta el 08/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 655.477,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826540 Importe: \$ 2040
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201177-9 17780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WVP-975 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WVP 975. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 130376. Chasis N° 5023861. Titular: HUANACO ESPINOSA DEOLINDA BEATRIZ. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 933.766,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7825119 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117444-9 6742 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXD-814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXD 814. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° HRAZ15145. Chasis N° KA61HR-05732. Titular: MAYGUA SIMONA ADELA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 322.623,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7825123 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931981-9 15784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HRG-085 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HRG 085. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° K7MF710Q004960. Chasis N° 93YLSR0DH9J128874. Titular: PAEZ TORRES YANINA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 80.316,82. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7825124 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219856-9 18155 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 673-KQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673 KQE. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1545034. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC802573. Titular: CEBALLOS EDGARDO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 21.236,27. Este importe es valido hasta el 13/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 876.594,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826574 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04840855-3 258831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AQW-293 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AQW 293. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA GL 1.4 E.F.I.. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° B14NZ31016253. Chasis N° 9BGSE08XSSC653778. Titular: FERREYRA GERMAN EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 10.714,16. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 505.331,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826583 Importe: \$ 1200
05-06/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Paz, Malargüe autos N° 39.275 caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE p/ MONITORIO ESPECIAL HIPOTECARIO, REMATARA DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ONCE HORAS, el remate se efectuará en los Estrados del Juzgado de Paz de Malargüe CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, dos inmuebles; Primer Inmueble; propiedad de los demandados en un 53,69% indiviso ubicado con frente a calle San Martín N° 590 esquina Ruibal de Malargüe inscripto en la matricula N° 5.207/19 con una superficie cubierta total de 112.10m². MEJORAS:- Departamento destinado a vivienda familiar con una superficie total de CIENTOS VEINTIDOS METROS, VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (122,22m²), donde pisa un departamento en planta alta de 112 m², construido con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de yeso suspendido, pisos de baldosas, aberturas en maderas, con la siguiente distribución; cocina comedor, con mesada, bajo mesada y alacena; living; tres habitaciones y un baño instalado en forma completa; lavandería y patio de luz con churrasquera; con servicios de luz, gas natural y agua potable.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por el Sr. Andrés Atur y su hijo menor.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-2 de la MATRICULA N° 5207/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-4 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$2.300.000.- Not. Damián Bertani (420). Esc 218 fs. 467 del 04/10/17. Ent. N° 147847 del 04/12/17.- B-5 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la matricula 2625/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-6 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. Inscripción Provisional (Art. 9 inc 8 ley 117.801) hasta aclarar porcentaje afectar con la medida e indicar a que titular registral corresponde. B-7 EMBARGO: \$24.111,29.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes

que por ley correspondan. En autos ALONSO JOSE c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO p/ CAMBIARIA del JUZGADO DE PAZ DE MALARGUE. Reg. A fs. 107 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 243284 del 09/04/21. B-8 EMBARGO: En estos autos \$6.235.294,50.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.166 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 247016 del 08/07/21. DUELAS: ATM Impuesto Inmobiliario: Padrón N° 19/084987 \$19.062. al 31/12/22. ECOGAS: Cuenta N° 20622613 \$21.958,81. al día 03/03/23, servicio cortado. Municipalidad de Malargüe; Cuenta N° 710, \$7.128,75.- al día 03/03/23.- Demás informes acompañados al expediente donde podrán ser consultados. Segundo Inmueble: propiedad del codemandado Sr. Emilio Daniel Atur en un 100% ubicado con frente a calle Valle Hermoso N° 668 de Malargüe inscripto en la matrícula N° 2625/19 con una superficie total de 281m2. MEJORAS:- Pisa sobre el terreno una vivienda tipo familiar de barrio, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas al látex, techo de cinc sobre cabreadas de madera, pisos de baldosas, aberturas en maderas y metálicas, con la siguiente distribución; living comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; dos habitaciones con placard y un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; lavandería abierta con bacha; patio de tierra y cemento; cierres perimetrales en materia cocido, con servicios de luz, gas natural y agua potable. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Nicolás Montero, su esposa Noelia Atur y su hijo menor, en calidad de préstamo.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 2625/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-2 HIPOTECA: A favor de SIHER S.R.L. Cuit N° 30-70890611-1 \$450.000.- Not. Darío Carrieri (250 1º C. Jud). Esc 40 fs. 106 del 09/09/16. Ent. N° 56988 del 14/09/16.- B-3 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la matrícula 5207/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-4 EMBARGO: \$640.000.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. En autos N° 2452 SIHER S.R.L. c/ ATUR EMILIO DANIEL p/ HIPOTECARIA del PRIMER TRIBUNAL DE GES. JUD ASOC. DE PAZ DE LA 1º CIRC. JUD. Reg. A fs. 200 Tomo 183 de Embargos. Ent. N° 207406 del 16/07/19. B-5 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. DEUDAS: ATM Impuesto Inmobiliario: Padrón N° 19/49527 \$3.810. al 31/12/22. ECOGAS: Cuenta N° 20198105 \$2.385,94. al día 03/03/23. Municipalidad de Malargüe; Cuenta N° 3328, \$18.096,20.- al día 03/03/23.- Demás informes acompañados al expediente donde podrán ser consultados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo o en la cuenta bancaria cuya apertura se solicitará por Secretaría del Juzgado a tal fin. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCyT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Base subasta, Primer Inmueble \$7.130.340. Segundo Inmueble \$4.181.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Al mes de Octubre de 2021 los inmuebles poseen deuda de luz, gas, agua, rentas, Municipalidad de Malargüe y A.T.M. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_7828524 Importe: \$ 8280
05-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201234-2 260922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXX-069 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXX 069. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: 1500. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° E5S03307. Chasis N° ES1503394M. Titular: QUIROGA JUAN RAFAEL. INHIBICION: AUTOS N° 12230-1005744 " ATM C/ QUIROGA JUAN RAFAEL P/ APREMIO". Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.018.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7829786 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 22 Diciembre próximo 10,30 horas, en calle San Martín n° 360, Ciudad, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTIÓN II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 042051-1843 del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, 4° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ SALGUERO, JUAN PABLO y ALOISI, CLAUDIA ANALIA P/ SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad del demandado, automóvil PEUGEOT 307 XS 2.0 HDIic 1.6, SEDAN 5P AA, Dominio DWS519, año 2002, motor PEUGEOT 10DYDR3056854, chasis PEUGEOT VF33CRHYM1Y002266. Cuatro ruedas armadas, y el auxilio se encuentra rota la cubierta.- El vehículo será verificado una vez rematado, previo el adquirente deberá firmar el formulario 08 y la autorización para realizar la verificación por la pérdida del título y tarjeta verde. BASE: \$ 465.816.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- Deuda Patente: \$ 29.186,21 al 08/11/2023, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Seña, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Huarpes n° 363, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de patentes, impuestos, gastos de verificación, transferencia, honorarios y viáticos del gestor (\$ 25.000.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público, cuyos honorarios serán abonados por el comprador (\$ 18.000.-). El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 9,00 horas en San Martín n° 360 Ciudad. Informes: teléfonos 2614711174 o Huarpes n° 363, Ciudad y Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM_7837364 Importe: \$ 3240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 18 diciembre próximo 10,30 horas, en Bo. Kobe Manz. E, casa 11 (Calle Cerro El Plomo y Cerro Morado, La variante, Luzuriaga, Maipu Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos nº 404.913 del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, 1º Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ SOMBRA, ENRIQUE ANTONIO y SOMBRA, ENRIQUE ANTONIO P/ SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad del demandado, automóvil FORD, modelo FIESTA LX D, Tipo sedan 5Ptas, Dominio DJT 170, año 2000, motor FORD RTLY322041, chasis FORD 9BFSZFHAYB322041, cuatro ruedas armadas.- El vehículo será verificado una vez rematado, previo el adquirente deberá firmar el formulario 08 y la autorización para realizar la verificación. BASE: \$ 69.960.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- Deuda Patente: \$ 27.824,36 al 08/11/23, Infracciones \$ 63.747,17, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Señá, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Huarpes nº 363, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de patentes, impuestos, gastos de verificación, transferencia, honorarios del gestor (\$ 25.000.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público cuyos honorarios deberá abonarlo el comprador (\$ 18.000.-). El incumplimiento de cualquiera de la condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 10,00 horas en el lugar del remate. Informes: Huarpes nº 363, Cdad. o teléfono 2614711174 y Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM_7837365 Importe: \$ 3240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día CATORCE DE DICIEMBRE PROXIMO DE 2023 a las NUEVE TREINTA Y TREINTA HORAS, Orden del GEJUS CIVIL CUARTO autos Nro.: 414249 CARATULA: ACCIEF MARIANO C/ VIDELA MIRIAM PATRICIA P/EJ HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DOMINIO JZC 054, marca VOLKSWAGEN modelo AMAROK 2.0 TDI , 4x4. ST5 ,con motor N CDC053229 ,chasis N : 8AWDB42H8BA055646.Año 2011 GRAVAMENES : Embargo en autos \$ 1.500.000 al 30/5/23 . Deudas : ATM : 289.942,21 con mas \$26.757,37 en concepto de honorarios . actualizable al momento del pago . BASE: \$ 2.500.000, con ofertas mínimas de \$ 100.000, y al mejor postor,. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero,4,5% Impuesto de sellos ,resto a la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). -Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del CPCCT) -Exhibición día 13 de Diciembre de 10: a 11;30Hs en Barrio Quintana Mzana C , Casa 2 Perdiel Lujan de Cuyo , Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_7828471 Importe: \$ 1680
01-05-07/12/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Tribunal de Gestión Asociada de

Paz Primero, remataré próximo Jueves 7 de Diciembre de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 257.147 caratulados "RECONSTRUCCION EN J: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra VILLAFañE MARTIN NICOLAS por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo UP! 1.0 MPI Tipo sedan 5 puertas Dominio PDN 583 Modelo Año 2015 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CWR014188 y 9BWAG4129FT598982 respectivamente. Sin funcionar. Chocado. Paragolpes delantero sacado. Ópticas rotas. Radiador golpeado. Falta panel puerta conductor. Falta vidrio trasero izquierdo. Airbag explotados. Falta tapa combustible. Espejos exteriores rotos. Color gris. GRAVAMENES: EMBARGO: Juicio 257147 VOLKSWAGEN \$182.779,03 Tribunal Gestión Asociada de Paz (diciembre-2020); en estos autos \$270.000 (agosto-2022). DEUDAS: ATM: \$201.554,03 (noveiembre-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% por la comisión del martillero. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS UN MILLON (\$1.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 EXHIBICIÓN: día miércoles 6 de diciembre de 17:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Avda. España 480, Piso 2º, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975. Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7828483 Importe: \$ 1440
01-05/12/2023 (2 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día SIETE DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, en autos N 37.626. Caratulados CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MERCADO JESUS ALBERTO Y POBLETE CARMEN VERONICA p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, modelo 2018, dominio AC711DI, con chasis N° 9BGKL48T0JG344840, Motor N° GFK110888. Deudas ATM \$209.379.80 al 28/09/23. Multas \$2400.- al (20/10/23) Gravámenes: Embargo por \$ 1.272.913,66.- por parte actora, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SIN BASE, y al mejor postor. Exhibición día 06/12 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva. Gllén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297

Boleto N°: ATM_7833681 Importe: \$ 1320
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 150104 BARUGEL SANDRA C/ UNION VECINAL COLONIA BOMBAL P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS EN JUICIO N° 5453 (VIRTUALIZADO), de la Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 11 de diciembre de 2023 a las Díez y Treinta Horas (10,30hs.) el 100% del inmueble urbano-comercial, terreno con construcciones anotado a la Matrícula n°133.182/07, identificado como FRACCIÓN B, Lugar denominado Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, con frente calle San Martín s/n Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura

y Título 629.5 m2, según Catastro 617m2, Plano 07-22115 una superficie Cubierta no declarada en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN A, del plano 07-22115 en 18 metros; SUR calle SAN MARTÍN en 18 metros; ESTE Fracción A en 35 metros y OESTE con JESÚS TORRES MARTÍNEZ en 35 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula nº133.182/07 asiento A-1 (Procedencia parte del asiento 13.615 fs 50 Tomo 72 C Maipú, Mendoza) , a nombre de la demandada UNIÓN VECINAL COLONIA BOMBAL., CUIT 30-70514986-7, en el 100%. Nomenclatura Catastral 079900140516568200001, Padrón Territorial 07-465503, Padrón Municipal 34.210, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio, Avalúo Fiscal \$58.858 para el año 2023, Irrigación es usuario del pozo para riego de 6" registrado bajo ficha 07/28. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$8.549,86 al 17/10/2023; IRRIGACIÓN sin deuda, Municipalidad incluye agua potable EXENTO.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- EMBARGO EJECUTIVO:\$244.500. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 150104, caratulado "BARUGEL SANDRA C/UNION VECINAL COLONIA BOMBAL P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS EN JUICIO N°5453 (VIRTUALIZADO)", del Septima Camara del Trabajo Primera Circunscripción de Mza. Reg a fs 2 del T° 611 de Embargos Generales.-Entrada 2431624 del 11/8/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia CARLOS COLOMBI en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en calle San Martín s/n, individualizado como FRACCIÓN B, Lugar denominado Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, se observa un terreno con construcciones, el frente del terreno cerrado con tabiques de ladrillo y rejas de caño estructural con puerta y portón, patio y vereda llaneada, un galpón sismo resistente con techos de caño estructural y chapa acanalada, con pisos cerámicos, con portón de chapa al frente y otro al fondo con salida a otro terreno, carpintería metal con rejas, con salida al costado este, una habitación (cocina o depósito) El galpón funciona como Salón cultural de la Unión vecinal. Otra construcción de ladrillo con techos de madera, pisos cerámicos carpintería metálica, de aluminio y rejas funciona como Jardín maternal y centro de apoyo escolar, compuesto por un salón al frente, dos salones o habitaciones a continuación, un sector destinado a los sanitarios, y a la cocina, una despensa un patio interno y un salón más, cuenta con agua, luz y gas, y se encuentra a cargo de la Municipalidad de Maipú por un comodato para que lo administre y lo sostenga. ESTADO DE OCUPACIÓN: El galpón cultural a cargo de la Unión Vecinal Colonia Bombal (demandada) y la parte del Jardín Maternal y La Sala de Apoyo Escolar, entregada a la Municipalidad de Maipú en comodato. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma No existiendo en autos liquidación aprobada del crédito, exímase a la parte actora de consignar el precio de compra hasta el monto del embargo de autos, si resultare adjudicatario.(art. 273 del C.P.C.C. y T.).- Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

01-05-07/12/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Rodeo de la Cruz, remataré "a viva voz" próximo lunes 11 de DICIEMBRE de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 26.419 caratulados "BERCIANO SUSANA INES contra SPISSO RODRIGO por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.6 Tipo sedan 3 puertas Dominio EXL 960 Modelo Año 2005 Chasis número 9BWC05X45T112129. Vehículo sin motor. 4 ruedas armadas. Presenta marcas de granizo. Capot abollado. Parabrisas trizado. Luneta trasera rota. Falta panel de puerta izquierda. Equipo de gas de 40 kg. Color gris. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de BERCIANO SUSANA INES. \$226.800 (agosto-2020) DEUDAS: ATM: \$62.355,05

(noviembre-2023). MULTAS: \$25.500 (mayo-2023) CONDICIONES: Hágase saber al comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.. Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.). BASE: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$30.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 6 de Diciembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7827511 Importe: \$ 2400
29/11 01-05/12/2023 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los AUTOS 162.553 VIGON RODOLFO ADRIAN C/ KEFREN SA P/ MEDIDA PREVENTIVA DESPIDO, de la Quinta Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 13 de diciembre de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del inmueble urbano, terreno con vivienda familiar anotado a la Matrícula n°183.568/07, identificado como FRACCIÓN 11, (hoy con el número 12 en la casilla del gas), con frente al Callejón comunero San Agustín, con salida a calle Videla Aranda al 1700, Parte de la Parcela 85, Manzana B, según plano de origen) Maipú, Lunlunta, Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 1086.27 Sup.Título 1101.3, una superficie Cubierta declarada en Catastro del 1968 de 169m2, con un puntaje de 68 puntos, con posterioridad se le realizaron ampliaciones, que no están declaradas en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN 10 en 56,31 metros; SUR Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos el Globo limitada en 56,15 metros; ESTE Fracción 22 en 20,28 metros y OESTE con callejón comunero n°2, de paso, riego y servidumbre y desagüe (San Agustín) en 20,22 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n°183.568/7 A-3(viene del asiento 23.877 fs 825 Tomo 85 Maipú, Mendoza, a nombre de la demandada KEFREN S.A., CUIT 30-71229769-3 En el 100% Nomenclatura Catastral 071001002800003700003, Padrón Territorial 07-259799, Padrón Municipal 31966, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio, Coeficiente Frente Fondo 0,65, Plano 07-50107-6, Avalúo Fiscal \$1.700.479 para el año 2023, Irrigación Derecho de riego para toda su extensión (1102m2) por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Lima, PG 231404 PP 1362 (HOY C.C 1005 Y PP 1362). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$83.474,08 y costas \$1302,30 al 02/11/2023; IRRIGACIÓN \$85.130,67 al 25-10-2023, Municipalidad incluye agua potable \$140.148 al 27-10-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-HIPOTECA por U\$S61.750 por saldo de precio a favor de FANI NOEMÍ SOSA DE GELARDI, L.C. 5.209.964, se suscriben 19 documentos hipotecarios presentados e inscriptos 05-01-2012, AFECTA el 1,67% del Pasillo Comunero anotado afs. 557 del Tomo 58 D de Luján de Cuyo, Mendoza. La que se ejecutó en los autos 250044 SOSA FANI NOEMÍ C/ SUAREZ ELIZABETH Y KEFREN S.A. P/ EJECUCIÓN DE HIPOTECA, por un monto de embargo de \$152.000 (embargo vencido) originarios del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. 2-EMBARGO:\$100.000.- Por oficio sin -consignar fecha, en J.: 162.553, carat.: "VIGON RODOLFO ADRIAN C/ KEFREN S.A. P/ MEDIDA PREVENTIVA" de - la Quinta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 41 del tomo 605 - de Embargos Grales.- Ent.: 2309553 del 12/10/2022.-. 3- EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin consignar

fecha, en J.: 163285, carat.: "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J. N° 16528 C/ KEFREN S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 177 del tomo - 605 de Embargos Grales.- Ent. 2323436 del 09/11/2022.- 4- EMBARGO EJECUTORIO: \$2.153.500. Por oficio del 9/8/2023, en Juicio N° 163225, 165448, 165400, caratulado" N°163225 "ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO" N°165448"ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO", N°165400 "PEREYRA FABIANA LOURDES Y OTROS EN J.N° 163225 C/KEFREN SA P/EJECUCION DE HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGITAL)", del Segunda Camara de Trabajo Primera Circunscripción de Mendoza. Reg a fs - 19 del T° 611 de Embargos Generales. - Entrada 2436268 del 18/08/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia Alejandro Didoméxico en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en callejón comunero n° 2 (hoy san Agustín) con salida a CALLE VIDELA ARANDA N° 1700, Lunlunta, Maipú, Mendoza, identificado en la matrícula registral como unidad 11 pero posee el número 12 en la casilla del gas (numeración interna), surge que el inmueble se encuentra cerrado en todo su perímetro, al frente y en un costado con paredes de ladrillo, bollero, y portón de chapa corredizo y puerta de chapa, el terreno está parquizado y posee algunas variedades de árboles, tiene una estructura metálica prevista para techar, cuenta con una construcción sismo resistente destinada a vivienda familiar , techos de madera a dos aguas con tejas francesas, interiormente con techo suspendido, pisos cerámicos en general, cuenta con un porche al frente abierto, con una entrada principal por puerta doble, y una entrada posterior por puerta a una cocina comedor con amoblamiento a medida, integrada con el comedor, dos dormitorios amplios un baño principal, con ante-baño, un dormitorio en suite con vestidor (ampliación realizada) por la parte trasera posee una galería abierta y techada con madera, en ele, donde observamos un sector destinado a la churrasquera y a los fuegos, una construcción de ladrillo con techos de losa destinada a despensa y lavandería, con un baño para la piscina , cuenta con una piscina de material, los pisos en general de la vivienda son cerámicos, carpintería de aluminio, interna de madera, puertas de metal, por el costado este tiene la construcción principal un altillo. Cuenta con los servicios de la zona, el estado de conservación es bueno. ESTADO DE OCUPACIÓN: La vivienda se encuentra ocupada por el SR. QUIROGA RAUL (presidente de la sociedad KEFREN S.A.) su esposa y sus tres hijos menores, habitan la vivienda en calidad de dueños. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma No existiendo en autos liquidación aprobada del crédito, exímase a la parte actora de consignar el precio de compra hasta el monto del embargo de autos, si resultare adjudicatario.(art. 273 del C.P.C.C. y T.).- Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

28-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, San Rafael Autos 202.380 caratulados "BALMACEDA HILDA MARIA p/ SU HIJO MENOR c/ OTIN DANILO MARCELO Y OTROS p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACC. DE TRANSITO, REMATARA DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor 100% a nombre de la codemandada Sra. María Esther Gil, dominio: OEG-855, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN, cinco puertas, modelo LZ 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, marca del motor: PEUGEOT, N° 10DBSR0124117, marca de chasis: PEUGEOT, N°8AD2MKFWMFG010101, modelo año: 2014 color rojo, con detalles de chapería y pintura, 4 ruedas armadas, en buen estado, juego de luces completo, tablero completo,

tapizados en tela color gris con detalles. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, \$6.800.000.- inscripción 27/07/23 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$169.170,76.- al día 29/08/23. Parte de la deuda se gestiona por vía de apremio, la cual contiene honorarios y gastos BASE SUBASTA: \$2.450.000.- corresponde al 70% de la tasación obrante en autos. Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos veinte mil (\$20.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo cancelatorio. El saldo de precio y el 4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_7828202 Importe: \$ 3800
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZA LETRADO, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 257.962 caratulados "OLIVERA GUSTAVO DAVID C/ LA CAPITAL DE CHACRAS SA. P/DAÑOS Y PERJUICIOS" rematará día SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2023 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE DE \$ 10.000.000 y a viva voz, un inmueble ubicado en calle MIGUEL AGUINAGA N° 1.120 ESQUINA ITALIA, DISTRITO CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, designado como FRACCION B, constante de una superficie de según título de SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS y según plano N° 32319 de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, de propiedad de la demandada. LIMITES Y MEDIDAS: Noreste en dos tramos con calle Miguel Aguinaga en 5,95 metros y Victoria Martínez en 23,12 metros. Suroeste en dos tramos con Olga Cabanillas en 1,30 metros y con Juan Carlos Romero en 20,30 metros; Sureste: en dos tramos con Victoria Martínez en 4,60 metros y 20,78 metros; Noreste: con superficie afectada a ensanche de calle Aguinaga en 14,89 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripta en el Registro Publico de la Propiedad a nombre de LA CAPITAL DE CHACRAS SA., Matricula N° 333.430, Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 06-44230-5, debe \$ 91.441,80, al 24-8-23; Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón Territorial N° 56.050, debe \$ 634.217,64, al 32-8-23; Agua y Saneamiento Mendoza SA., cuenta N° 156-1577396-000-1, debe \$ 1.009.994,41, al 24-8-23. Avalúo Fiscal año 2023 \$ 1.185.620. Nomenclatura Catastral N° 0603010012000020-0000-1. GRAVAMENES: Embargo Preventivo estos autos por \$ 1.300.000, convertido en definitivo el 18-03-2022. MEJORAS: Inmueble de construcción mixta, compuesta de un salón con mostrador de material, dos baños con ante baño, con cerámica piso y pared, solamente con inodoros para dama y caballeros,, pisos de madera y ladrillos, techos de caña y baro con cielorraso suspendido de durlock con roturas y estructura de aluminio, otro salón con piso de cemento llaneado con roturas y techos de madera con membrana y cabreadas de rollizos, cielorraso con placas de madera color blanco, tres puertas metálicas doble hoja con salida al patio, un mostrador de material en forma de L, con mesada de madera, un pequeño ambiente construido en madera, patio con piso de hormigón y tierra, con parral de estructura metálica. Todos los servicios. En el local hay bienes muebles de propiedad de la firma, no es una vivienda sino local que se explotaba para comercio. Los incrementos entre posturas no pueden ser menor a \$ 500.000. Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo a la aprobación. No se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7817177 Importe: \$ 6600
23-27-29/11 01-05/12/2023 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto 2, Ciudad, Mendoza. Autos N° 260.594 caratulados "LOPEZ MARTA SATURNA P/ SUCESIÓN" orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, para que realice la SUBASTA del inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 5842, Villa Nueva, inmueble integrante del acervo hereditario inscripto bajo Matrícula N° 65407 del Departamento de Guaymallen, Rematará el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023, OCHO TREINTA HORAS, la misma se realizara en la Oficina de Subasta Judiciales sito en Avenida San Martín 322 Planta Baja de Ciudad; con MODALIDAD MIXTA preceptuada en el art. 277 del CPCCyT y con la BASE de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$3.996.438,68), para realizar la subasta del bien en SOBRE CERRADO. Los sobres serán recibidos en la Secretaría de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00 hs a 12:00 hs., debiendo el oferente acreditar su identidad al momento de la presentación. Se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal (tiempo de presentación hasta el día 05/12/2023 a las 12 hs.) Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado, junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, cuenta N° 3576-9939588677, CBU 0110606650099395886778 CUIT Cuenta 70306195636, perteneciente a estos obrados y junto a la propuesta deberán acompañar el comprobante de depósito judicial. Las ofertas deberán efectuarse en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en el anexo I de la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>, una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a los oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas mínimas de \$10.000 con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT). EN CASO DE NO RECIBIRSE PROPUESTA ALGUNA EN SOBRE CERRADO, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz, partiendo de la base propuesta y con puja mínima de \$10.000 entre cada una de ellas (art.46 inc.1 y 4 y 275 del CPCCyT). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante y el 4,5% del impuesto fiscal que quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). SUPERFICIE según Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. GRAVAMENES: No tiene. PADRONES Y DEUDAS: ATM: 54-530266 \$13.514,69 al día 27/09/2023; Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2 \$390.506,48 al día 10/11/2023; ECOGAS cuenta N° 20117318 \$7.333,88 al día 11/10/2023; EDEMSA NIC N° 2570967 \$222.165,65 al 04/10/2023; Municipalidad de Guaymallén \$188.548,42 al día 13/09/2023. AVALUO FISCAL: \$338.569,00 MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Martínez de Rosas 5842, Villa Nueva, Guaymallén, consta de una casa principal de tres habitaciones, cocina/comedor, un baño, sin servicios, cortados actualmente y retirados sus medidores, salvo el servicio de agua, pisos de baldosas, carpintería en madera de marcos, puertas y ventanas, sin cielo raso y de una casilla construida en el frente del inmueble de 34 m2 aproximadamente de un ambiente, un pequeño baño precario, con techos de tablas y rollizos, paredes de ladrillo visto y piso de contrapiso. Estado general de la propiedad: Ambas mejoras en regular estado de conservación. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Aldo Guido Nicolli en calidad de heredero. Títulos y demás agregados en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 0261-156564309. EXHIBICION: 30 de noviembre de 2023 de 10 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM_7817311 Importe: \$ 9200
23-27-29/11 01-05/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 autos N° 13-07353164-5 caratulados: "ROBLES DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEOLINDA ANTONIA ROBLES, DNI 24.506.063, CUIL 27-24506063-2 con domicilio en Catamarca y San Lorenzo S/N, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE ABRIL DE 2024. 18°) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 21 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26469 Importe: \$ 6800

05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9908, caratulados: "GUIDOLIN DANIEL WALTER P/ CONCURSO PREVENTIVO", el 15 de noviembre de 2023, se ha ordenado la apertura de concurso preventivo de Guidolin Daniel Walter DNI 13.697.499, CUIL N° 20-13697499-9 con domicilio calle LAMADRID 886, RIVADAVIA, MENDOZA. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, DNI 17.146.056, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs., teléfono celular; 2634632016, teléfono fijo 263 4421002, correo electrónico: adolfoconsolini@yahoo.com.ar. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. VI. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35).VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 para presentar el informe general que establece el art. 39. FDO Pablo German Bellene JUEZ

Boleto N°: ATM_7837229 Importe: \$ 4000
05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07194164-1 (011902-4359118) caratulados: "RODRIGUEZ LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS MATIAS RODRIGUEZ, DNI N°43.543.979; CUIL N°23-43543979-9. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Este Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén – Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Erica E. López

C.A.D. N°: 26467 Importe: \$ 4800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/54 autos N°13-07333217-0 caratulados: "GUTIERREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de STELLA MARIS GUTIERREZ, DNI N° 23.893.496, CUIL N° 27-23893496-1 con domicilio en Uruguay 192, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan

tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 5 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248 ,6º Piso, Oficinas 78/79 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26468 Importe: \$ 6800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.697 caratulados "ROCO, ENZO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: -" San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.--AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:..- II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO MARCELO ROCO, D.N.I. N° 39.531.068, C.U.I.L. N° 20-39531068-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fuerte El Alámito N° 679, Barrio Municipal, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: El/La Cdr/a. FERNANDO SAVARINO. con domicilio legal en calle OLASCOAGA N°249 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico fernandogsavarino@gmail.com

C.A.D. N°: 26461 Importe: \$ 4600
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.885 caratulados: "CASTRO GUILLERMO ARIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR." 15 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. CASTRO GUILLERMO ARIEL con D.N.I. N° 27.590.195. Síndico designado en autos, Contador Juan Pablo Bonnano, con domicilio legal sito en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 0261 5104659, teléfono fijo 0261 4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26463 Importe: \$ 4800
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022544 caratulados "BARCHIESI MATIAS NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/11/23 la declaración de quiebra de MATIAS NICOLAS BARCHIESI DNI N°29.538.986, CUIL: 23-29538986-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 36...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico

los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRÍAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26464 Importe: \$ 6200
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022414 caratulados "FUNES FERNANDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 10//11/23 la declaración de quiebra de FERNANDO GABRIEL FUNEZ DNI N°26792883, CUIL: 20-26792883-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS ALBERTO AZNAR. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD,MENDOZA. Teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com.

C.A.D. N°: 26465 Importe: \$ 6200
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

1º Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. CUIJ: 13-06858744-6 (011901-1253995) Caratulados "BLANCH RIOS JONATHAN DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO."Presentación 25/04/2022 y 23/05/2022 Fecha de reprogramación 17/11/2023 abrióse el Concurso de BLANCH RIOS, JONATHAN DANIEL, D.N.I. N°34.063.270; C.U.I.T. N° 20-34063270-3. Los posibles acreedores tienen hasta el 15/02/2024 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor.

Garbuió, Alejandro Roberto, domicilio legal en Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfono: 4984489 Celular: 2616599953. Correo electrónico alegandrog@garbuiolopez.com.ar. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00 (Acordada 08/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_7831512 Importe: \$ 1600
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07373485-6 ((011901-1254556)) caratulados: "MARCHETTI SERGIO TULIO RAMON P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) el 17 de noviembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCHETTI, SERGIO TULIO RAMÓN, DNI 20.113.878, CUIL 20- 20113878-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/10/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7831185 Importe: \$ 2000
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.879 caratulados: "SOSA CARLOS ROBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO SOSA, con D.N.I. N° 21.809.838. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26459 Importe: \$ 4600
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07337265-2 (011902-4359261), caratulados: "CIBEIRA GRISELDA ANAHI P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GRISELDA ANAHI CIBEIRA, DNI N°18.681.764; CUIL N° 27-18681764-3. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26460 Importe: \$ 4800
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022531 caratulados "CABRERA ROSAS MARIA INES P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/11/23 la declaración de quiebra de MARIA INES CABRERA ROSAS DNI N°24.028.198, CUIL: 27-24028198-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 64...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26462 Importe: \$ 6200
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.696 caratulados "SEPULVEDA MORALES LIZ MACARENA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LIZ MACARENA AYELEN SEPULVEDA MORALES, D.N.I. N° 41.367.320, C.U.I.L. N° 27-41367320-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Juan de la Cruz Pérez N° 345, Barrio Martin Güemes, Malargue, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26457 Importe: \$ 5000
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.699 caratulados "CABRERA MELISA GIULIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELISA GIULIANA CABRERA, D.N.I. N° 38.909.420, C.U.I.L. N° 27-38909420-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Roble N° 659, Dpto. Interno, Barrio Los Olivos, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento

de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. FRANCISCO PEREZ con domicilio en calle INDEPENDENCIA N° 354 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo f_perezp@yahoo.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26458 Importe: \$ 5000
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07373496-1 (011903-1022587), caratulados “GATICA CRISTIAN MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Se hace saber: 1) En fecha 14/11/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GATICA CRISTIAN MARTIN, DNI 29.939.009, CUIL 20-29939009-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/05/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7829007 Importe: \$ 2400
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07283557-8 ((011902-4359199)), caratulados: “NARVAEZ NATALIA NOEMI P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 06/07/2023. Fecha de apertura del concurso: 23/08/2023 de NARVAEZ, NATALIA NOEMI, DNI 31.854.915. Reprogramación de fechas: 14/11/2023. Fechas Fijadas: Hasta el día 16/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el 01/03/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador ESPINA CARLOS JOSÉ; tel: 4440251/155560992. Dirección: España N.º 820, Piso N.º 3, Dpto. N.º 7, Ciudad. E-mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Días y horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. GLORIA E CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_7829081 Importe: \$ 3200

29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados "DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLEN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIENTO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM_7837342 Importe: \$ 3200
05-11-14-19-22-28/12 02-07-12-15/02/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279426 caratulados "GONZALEZ JESUS ALEJANDRO Y ROLDAN DELIA INES C/ ELIAS SANCHEZ SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELIAS SANCHEZ S.R.L. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle J.V. González 244, Coquimbito, Maipú, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO. DRA MARCELA RUIZ DIAZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: B° Elías Sanchez. Calle Joaquín V. Gonzalez N° 254. Coquimbito. Maipú Datos de Inscripción: inscripción 4ta bajo el Asiento N°9156, T° 64 C, Fs. 350 del departamento de Maipú Titular Registral: Elias Sanchez S.R.L.

Boleto N°: ATM_7832119 Importe: \$ 2400
01-05-07-12-14/12/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 1230 CUIJ: 13- 05713441-5((032051-1230)) caratulados "MOLINA EDUARDO ANIBAL Y OTROS C/ GOMEZ MANUEL AMBROSIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", promovida por el Sr. Molina Eduardo y otros, y versa sobre el inmueble ubicado en calle Paraguay s/n°, La Colonia, Junin, Mendoza, inscripto como 2da inscripción N° 4076, fs.284, t°27 de Junin en fecha 19-01-1943, escritura fecha 31-12-1942, en la Dirección General de Rentas tiene Padrón Territorial N° 09-18313-8 y 09- 18314-6, con Padron Municipal N° 1070, a nombre de Manuel Ambrosio Gomez con una superficie de 1.016, 42 m2. Se notifica a fs. 19 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. Téngase presente el informe de titularidad y estado jurídico del inmueble que se acompaña en soporte electrónico. Téngase presente la documentación acompañada con identificador QTMBY102131 y demás expresado en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. ... DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI Juez"

Boleto N°: ATM_7813446 Importe: \$ 2600
27/11 01-05-07-12/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y MINAS DE

TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos 042051-1123 caratulados "VALVERDE MIRTA GLADYS C/ MUÑOZ ESTANISLAO PATROCINIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el Tribunal a fs. 23 dispuso en su parte pertinente: "Tunuyán (Mza.), 26 de Setiembre de 2023- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores del titular registral del inmueble pretendido ESTANISLAO PATROCINIO MUÑOZ son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- Fdo: DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa JUEZ", y a fs. 02: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el inc. I del art. 209 del C.P.C.C. y T.: Agréguese en autos copia certificada de la inscripción de dominio del inmueble objeto del presente proceso y plano de mensura original. 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva por parte de VALVERDE MIRTA GLADYS contra el titular registral Sr: MUÑOZ ESTANISLAO PATROCINIO. 2. Téngase presente la ampliación de prueba formulada. 3. De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. Y T.) NOTIFÍQUESE Fdo: DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa JUEZ"

Boleto N°: ATM_7827404 Importe: \$ 4000
29/11 01-05-07-12/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.501 caratulados "AGÜERO MARTIN ALEJANDRO CI COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en la Manzana D, Casa 26-A del Barrio Democracia del departamento de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Manzana D, Casa 26-A del Barrio Democracia del departamento de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: N° 28705, fs. 901 a 904, Tomo 57-C, Las Heras (hoy matrícula LAS HERAS 0300520819) Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA

Boleto N°: ATM_7819163 Importe: \$ 2000
27-29/11 01-05-11/12/2023 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1- Primer Circunscripción Judicial, Mendoza, Dra: María Paz Gallardo, en autos N° 273.681, caratulados: "MENDOZA HUARACHI WILSON Y SAMO MARIN CRISTINA DELIA C/ SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAJES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIAS CUYO (S.N.O.E.S.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Barrio 17 de noviembre, manzana B, Lote 21, Distrito de Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en el Asiento A-2 de la matrícula N° 13397/4. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7824653 Importe: \$ 1600
27-29/11 01-05-07/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.708 caratulados: "CARDINALI, STELLA MARIS y OTS. C/ LLANTEN, GLADIS ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 13- 05738018-1((022051-203708), citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, lote de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON SETENTA Y SEIS metros cuadrados (2.191,76 metros cuadrados), según plano de mensura, bajo expediente administrativo 864-D-2016, inscripto en el Folio Real de San Rafael bajo la Matricula 48.808/17, asiento A-1, de San Rafael en fecha 22/10/1985, a nombre de Gladys Estela LLanten, propiedad ubicada sobre calle Los Sauces s/n, Distrito de las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, art. 209 inc. II.- a ss. y concs. del CPCCT. Fdo: Dr. ALEJANDRO JOSE YAGÜE SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_7801878 Importe: \$ 2400
21-23-28-30/11 05/12/2023 (5 Pub.)

EL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N° CUIJ: 13-00640426-4 ((012004- 119126) CARATULADOS "BUSTOS, JOSE OSVALDO Y OTS. C/ ARIÑO, LILIA DEL CARMEN Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles interesados que se ha iniciado la presente demanda por el Sr. JOSE OSVALDO BUSTOS DNI N° 12.974.123 y la Sra. EMERITA ROSA GUARDIA DNI N° 14.279.799 a fin de usucapir el inmueble sito en Calle Mallea 294 Luzuriaga-Maipú- Mendoza, Publíquense edictos DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. D. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7781879 Importe: \$ 2800
26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11 05/12/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN BAUTISTA SERIONE, fallecido el 07/09/1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 369 a Galería: 11, nicho: 1003, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833675 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCELO GAYO, fallecido el 12/10/1993 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1146 a galería: 66, nicho: 116, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833676 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. SERIONE, fallecido el 07/11/1972 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3° C, sepultura: 302(párvulo), a galería : 11, nicho: 1003, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833694 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA ADELA DONADEL, fallecida el 22/04/1980 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 11, nicho: 726 a galería: 21, nicho 305, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833706 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Oficina de Personal del Hospital Central en EX 2023-05953200-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2023-05953133- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. ALCARAZ AMÉRICO GUSTAVO DNI N° 20.111.867, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_7836604 Importe: \$ 600
05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

(*)

"FUNDACION CENTRO DE INTERNET Y ECONOMIA COLABORATIVA -CIECOL-". Comunica que en acta de asamblea celebrada el día 14/05/2021, se procedió al cambio de domicilio de la cede social en calle San Martín N°1351, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza – EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM_7836695 Importe: \$ 120
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"FUNDACION CENTRO DE INTERNET Y ECONOMIA COLABORATIVA -CIECOL-". Comunica que en acta de asamblea celebrada el día 10/05/2021, se procedió al cambio del cargo de presidente. Ante la renuncia presentada por el señor Federico Morandini, se designa al señor Francisco José Muscará Campos, con D.N.I. 37.737.403 como nuevo presidente de la Fundación – EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM_7836700 Importe: \$ 120
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Por el presente el señor Paulo Roman Ghiretti, D.N.I. N° 22.423.675, comunica que ha solicitado la baja de contrato y disposicion de restos por parte de la comuna del Nicho Urna N° 3340, Fila 3, Piso 1, Pabellon F, contrato N° 44436 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico No 37300-2023 y convoca a herederos del señor Aldo Nazareno Ghiretti, D.N.I. N° 6.851.149, fallecido el día 19/04/2014, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7834134 Importe: \$ 320
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN Nro. 76 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA **FUNDACIÓN Love the World – Ama al Mundo**. En la Ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de noviembre de 2023, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo en el domicilio de la Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: A) Lectura del Acta anterior B) Aprobar las Memorias correspondientes a los períodos 2021 y 2022, y los balances correspondientes al Estado Patrimonial 2021 y al Estado Patrimonial 2022. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice A) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 17 de septiembre de 2023, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; B) El Consejo de común acuerdo procede a: Aprobar el balance y memoria 2021, y la legalización electrónica N° 2-145278 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas, del estado de situación patrimonial 2021 de la fundación, balance contable realizado por el contadora Natalia Noemí Castillo, MAT. C.P.C.E. No 1-06582. Aprobar el balance y memoria 2022, y la legalización electrónica N° 2-184116- Consejo Profesional de Ciencias Económicas, del estado de situación patrimonial 2022 de la fundación, balance contable realizado por el contadora Natalia Noemí Castillo, MAT. C.P.C.E. No 1-06582.- Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de diciembre de 2023 a los efectos de verificar la prosecución de los temas pendientes, se acepta la propuesta y siendo las 20.10 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4 miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

Boleto N°: ATM_7836834 Importe: \$ 800
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL y de conformidad con lo resuelto mediante sentencia por la Cuarta Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 405111, caratulados "PAEZ NORMA ELIANA Y OTROS C/ SIMONI RODRIGO SEBASTIAN P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", originarios del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada (Av España 480, Quinto piso, Mendoza) ordena notificar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por una sola vez, la Sentencia dictada en Autos (Art. 69 del CPCC y T), que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de agosto del 2023. RESUELVE: Hacer lugar a la demanda por cumplimiento del contrato de Fideicomiso denominado "Colonia Zorzal" deducida por los Sres. Norma Eliana Paez, Virginia Angelica Bianchi, Ignacio Ismael Bianchi, Leonardo, Amadeo Bianchi, Nicolas Alberto Bianchi, Jose Ernesto Bianchi, Walter Eduardo Cobos, Beatriz Viviana Mesquida, Silvina Velez, Guillermo Javier Benitez, Veronica Chicolino, Norberto Eduardo Casas, Marcos Augusto Jofre, Liliana Lauro, Carlos Agustin Bonomi, Daiana Rivera, Maria Sylvina Cirone, Maria Virginia Batiz, Maria Victoria Maselli, Gonzalo Patricio Eduardo Payeres, Silvana, Lorena Segura, Gimena Paola Estrella Crespillo, Francisco Gaston Storelli, Maria Sol Segui, Gaston Re, Raul Alejandro Olivares, Mariela Alejandra Lopez, Pablo Maselli, Maria Eugenia Maselli, Jose Visciglio, Jorge Fabian Soto, Nora Appes, Barbara Maria Civit, Maria Emilia Moreno, Ramiro Adrian Fernández, Jorge Miguel Vitale Vargas, Héctor Miguel Castillo Zapata y Macarena Esperanza, Salinas contra el Sr. Rodrigo Sebastian Simoni y, en consecuencia, condenarlo en su carácter de fiduciario, para que dentro del plazo de VEINTE DÍAS de firme la presente, otorgue escritura pública a nombre de los beneficiarios del Fideicomiso, en condominio y en proporción de los aportes de cada uno, respecto del inmueble ubicado en calle Espejo s/n, del Distrito Russel, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula 416.225/7 de Folio Real, Nom Cat. 07-99-00-0300- 710551-0000-0. Padrón ATM 07-68466-5. Padrón Municipal 54516. Derecho de Riego CCPP 1125-4. Pozo N° 07/2101, debiendo previamente determinarse en forma precisa quienes revisten tal carácter, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Tribunal, siempre que sea material y jurídicamente posible". Fdo. María Gabriela Ábalos, Claudio Fabricio Leiva y Claudio Alejandro Ferrer.

Boleto N°: ATM_7836592 Importe: \$ 920
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“GESTION JUDICIAL FAMILIA LAS HERAS, autos 1534/2020 GJUAFLH, a cargo de la dra. Rebeca Natalia Roperó – conjuer de Familia y Violencia Familiar-, caratulados “FARIÁS, HUGO ENRIQUE C/ DE PAULA ELSA INÉS P/ DIVORCIO UNILATERAL”. El JUZGADO, resolvió: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mendoza, 27 de Setiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS Se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Dr. Guillermo J. Pianta (mat. 7438) en nombre y representación de FARIAS, Hugo Enrique DNI N° 10.517.631 solicitando se decrete el divorcio por presentación de demanda unilateral. Que corrido traslado a la demandada, a DE PAULA, Elsa Inés DNI N° 10.517.736, la misma es declarada de ignorado domicilio por lo que asume su representación un Defensor Oficial. Corrida la pertinente vista al Ministerio Fiscal, el mismo toma la intervención que por ley corresponde y dictamina en forma favorable a la demanda interpuesta.- En consecuencia y encontrándose la causa en estado, se llama autos para resolver. CONSIDERANDO I.- Que la regulación actual del divorcio es fruto de las modificaciones introducidas por la ley 26.994, las que son coherentes con el respeto a la autonomía de la voluntad, a la libertad y al derecho a la intimidad de las personas y de la familia, pilares fundamentales del CCyCN. El ordenamiento civil y comercial, entre otras cosas, elimina las causales para acceder al divorcio y pone hincapié en las soluciones familiares consensuadas, tendientes a regular los efectos del mismo. De esta forma, centrado en los efectos del divorcio, el CCyCN impone como requisito a los cónyuges para el inicio del trámite, formular propuestas o acompañar convenio, a fin de regular los efectos jurídicos del divorcio hacia el futuro. Así, el art. 438 de la normativa citada dispone como requisito para iniciar el proceso (de forma unilateral o bilateral) que la petición sea “...acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste...”. Sin perjuicio de que: “...En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio...”. En el caso de existir propuestas reguladoras diferentes y no compatibles, dispone la normativa de fondo y forma que las mismas deben evaluarse por el juez y además debe convocarse a las partes a una audiencia a fin de conciliar sobre las mismas. Dispone finalmente el artículo referido que: “Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.” En concordancia con la normativa nacional, el Código Procesal de Familia, ley 9.120, regula el proceso de divorcio, estableciendo los requisitos de la petición y especificando las particularidades procesales para los casos de divorcio unilateral o bilateral (conf. Arts. 172, 173, 174 y cc.). En el caso a resolver, la parte actora se presenta y solicita la demanda unilateral de divorcio sin acompañar propuesta regulatoria en los términos del art. 438 CCyC en razón de no tener bienes ni hijos menores de edad en común. La demandada es declarada de ignorado domicilio por lo que interviene un Defensor Oficial en su representación. II.- En relación al pronunciamiento sobre la extinción de la comunidad de bienes, el art. 480 del CcyCN instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo, prevé la excepción al principio citado, cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. En el caso de autos, atento que las partes han manifestado la fecha de la separación de hecho, se tendrá la misma como fecha de la extinción de la comunidad de bienes, esto es el mes de junio de 1979. III.- Respecto a los honorarios profesionales, los mismos serán regulados de conformidad al art. 9 bis inc. b) de la Ley 9.131.- En consecuencia, habiéndose cumplido el trámite de ley, entiendo que corresponde hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando el divorcio entre las partes en los términos y con los alcances de los art. 437, 438 y cc del CCyCN. Por todo lo expuesto, normativa y doctrina citada; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y en consecuencia, ordenar el divorcio de FARIAS, Hugo Enrique DNI N° 10.517.631 y DE PAULA, Elsa Inés DNI N° 10.517.736 quienes contrajeron matrimonio el día 17 de noviembre de 1977, Acta 98, Libro Registro N° 5229, Oficina Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del CCyCN. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al mes de junio de 1979. (art. 480 del CCyCN). III.- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.). IV.- Regular los honorarios profesionales de Dr. Guillermo J. Pianta (mat. 7438) por el concepto de divorcio, en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL SETENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$276.857,61) 3 JUS a cada uno.

Ello conforme al art. 9 bis, b), Ley 9.131. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma. VI.- Firme la presente, expídase certificado de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. VII.- Notifíquese al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. REMÍTASE. Dra. Rebeca Natalia ROPERO - Conjuenza de Familia y Violencia Familiar. Ge.Ju.A.F. Las Heras. Saludo a usted muy atte.

Boleto N°: ATM_7836622- Importe: \$ 2440
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, TUNUYÁN Expediente N° 1907 "OJEDA SUSANA ALEJANDRA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" NOTIFICAR Marta Moreno, Beatriz Ojeda, Alberto Ojeda, Mariano Ojeda y Emanuel Ojeda en carácter de presuntos herederos y/ o herederos desconocidos de ignorado domicilio en el proceso sucesorio DEL Sr. LUIS ALBERTO OJEDA , D.N.I.N°: 5.523.661, con último domicilio real denunciado en cn B° Las Acequias, Manzana C Casa 12, del distrito San José del departamento de Tupungato, Art. 325 inc. II C.P.C.C.yT, el proveído de fs. 1, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 05 de Julio de 2023... Téngase presente copia certificada de la partida defunción del Sr Luis Alberto Ojeda, agréguese.- Téngase presente lo expuesto y solicitado y atento las previsiones del art. 325 inc. II.- del C.P.C.C. y T. – Ley 9001, EMPLÁCESE a los presuntos herederos del Sr. LUIS ALBERTO OJEDA , D.N.I.N°: 5.523.661 , con último domicilio real denunciado en cn B° Las Acequias, Manzana C Casa 12, del distrito San José del departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, por el término de TREINTA DÍAS, a fin de que inicien el proceso sucesorio del Sr. Luis Alberto Ojeda, bajo apercibimiento de declarar la Apertura del mismo a instancias del presentante (art. 325 inc. II del C.P.C.C. y T. – Ley 9001). Fdo Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. Juez.

Boleto N°: ATM_7837148 Importe: \$ 1680
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 18559, caratulados "LANZANI GABRIEL LUIS C/ CASAS LUIS ISSAC P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sr CASAS, LUIS ISSAC, DNI N° 34052405, demandado, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18560. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Ciudad de Mendoza a fin de que re-mita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 854-2022, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. MC DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario" y a fs 31 se proveyó "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 29 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CASAS LUIS ISSAC, DNI N° 34052405 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_7837152 Importe: \$ 2520
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260343 CARATULADOS "PERDIGUES SILVIA ELVIRA ESTER C/ RENGIFO FLORES LEONCIO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar las actuaciones obrantes en autos al Sr. LEONCIO RENGIFO FLORES DNI 95.173.351, con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, fije domicilio legal y responda bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.), ID: JXIQP18254 y ZAWAF18254, por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_7837225 Importe: \$ 960
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ref/.: NE-20498-2023

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019, la Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR 634-2023 la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2023.

ANEXO NOTA GTR N° 634-2023

Grilla ACTUAL equivalente con el incremento del 30,3%

| Grilla CAP vigente a partir del 01 de Noviembre de 2023 | | | | | |
|---|------------------|------------------|---|--------------|----------------------|
| T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales) | | | T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales) | | |
| Residencial | | | General | Baja Tensión | Media y Alta Tensión |
| Residencial (R1) | Residencial (R2) | Residencial (R3) | | | |
| \$ 1.877 | \$ 3374 | \$4.694 | \$7.520 | \$8.849 | \$ 9.393 |

Boleto N°: ATM_7841548 Importe: \$ 4830
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA, Expte N° 29000/2022 (13-06880262-2), "LUCERO, SILVIA BEATRIZ C/ BAEZ, IGNACIO P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: IGNACIO BAEZ, persona de ignorado domicilio, la Sentencia recaída en autos: ""Mendoza, 28 de Noviembre de 2023 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver el 1 de Noviembre de 2023 de los que: RESULTA: Que obra petición de divorcio unilateral de SILIA BEATRIZ LUCERO, con el patrocinio letrado de la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, aclara que no hay bienes en común ni hijos menores de edad.

Refiere que las partes se encuentran separadas de hecho desde el 25 JULIO DE 1977 y que presta juramento de desconocer el domicilio del Sr. Báez. Que en fecha 4 de Mayo de 2023 se declara al SR. BAEZ de ignorado domicilio, notificándose la demanda mediante edictos. Que mediante escrito portal N° 425542/23 se acompañan constancias de las publicaciones edictales. Que mediante escrito portal N° 437693/23 toma intervención la Décima defensoría por el demandado y contesta el traslado conferido. Que mediante actuación N° 1895414/23 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la demanda se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C. y C. de la Nación instauro como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. En consecuencia, atento que la fecha en la que se produjo la separación de hecho de la pareja denunciada por la actora no se encuentra controvertida, se tendrá a la misma como fecha de extinción de la comunidad, esto es el 25 JULIO DE 1977. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 171 ley 9.120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos IGNACIO BAEZ DNI N° 8.239.326 y SILVIA BEATRIZ LUCERO DNI N° 13.380.468 , divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 25 JULIO DE 1977 , fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.- Sobreseer pronunciamiento sobre costas y regulación de honorarios profesionales por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. IV.- Firme la presente, ofíciase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N° 4731, acta N° 116, inscripto en Oficina Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día 05 de Abril de 1971. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. Daniela Peralta Juez GeJuAf Godoy Cruz.

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.539 caratulados "VEGA RAMON RIGOBERTO C/VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE Y VENEGAS SEBASTIAN MILTON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE D.N.I. 24.761.134 y el Sr. VENEGAS SEBASTIAN MILTON, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.-De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art.53 del CPCCT.-(ART.68 INC.1) a) del CPCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A " RIO URUGUAY SEGUROS S.A.", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.-(art.27-I y conc. del CPCCT y art.118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 257311 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por

el art.152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. A lo solicitado al punto 2-INFORMATIVA a), atento lo dispuesto por el art.34-7 cc.156-7 cc.161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa el informe que se le solicita. Producida la contestación acompañese el informe respectivo dentro del término para ampliar su demanda, o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna.-Al punto A Informativa punto b) habiendo citado en garantía, aclare lo solicitado. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art.2 inc.I-k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art.66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art.68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica.Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico(art.21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art.70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art.34 inc.6 cc.31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 13(Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. RLP. Asimismo, a fojas 4 el tribunal decretó: Mendoza, 10 de marzo de 2.022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos N° 257.310 caratulados: “VEGA RAMON RIGOBERTO C/VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE Y VENEGAS SEBASTIAN MILTON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” atento la recusación sin expresión de causa formulada según Id. N° XDVMU91452, de conformidad con lo dispuesto por el Art.13 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I-Atento el escrito de ratificación según Id. N° EQWGT91237, téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado. II-DARME POR RECUSADO en las presentes actuaciones, y en consecuencia pasen las mismas a conocimiento y resolución del Sr. Juez Subrogante Legal, cumpliéndose, a tal fin por el procedimiento previsto por la Acordada N°20.921.- III-Sirva el presente de muy atenta nota de remisión. IVPor Mesa de Entradas, tómese nota en los libros respectivos. Cópiese. Remítanse.-RJR. El tribunal a fs.5 decretó: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022.- Por recibidos los presentes autos procedentes del 12° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas.Hágase saber el JUEZ que va a entender. NOTIFÍQUESE.RP. Dra. ROSANA MORETTI-JUEZ. El tribunal a fs. 21 decretó: Mendoza, 04 de Mayo de 2023. VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a los Sres. VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE Y

VENEGAS SEBASTIAN MILTON como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de los presentes y lo establecido por los arts.69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE D.N.I. 24.761.134 y el Sr. VENEGAS SEBASTIAN MILTON son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos y resoluciones de fs.3, 4 y 5. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", una vez cada uno-(Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-JM. DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7766257 Importe: \$ 9360
29/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 7554 caratulados, SCAGLIA MARIA LOURDES C/ MAURE FERNANDO DAMIAN, FERNANDEZ YAMILA GABRIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar al Sr. FERNANDO DAMIAN MAURE, D.N.I. N°37.519,749, demandado de ignorado domicilio: El Juez proveyò: "Luján de Cuyo.08 de abril de 2022- Por presentadas las Dras. BRENDA ROMINA CALDERON Y MARIA LAURA RODRIGUEZ en nombre y representación de la Sra. SCAGLIA MARIA LOURDES, por parte, y domiciliadas real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños y Perjuicios incoada, TRASLADO al demandado Sr. MAURE FERNANDO DAMIAN, FERNANDEZ YAMILA GABRIELA por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs del C.P.C.Cy T.). NOTIFIQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565, Conforme se solicita, citase en garantia a AGROSALTA SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°7555. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.y T. anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE al Juzgado Administrativo Vial de Luján de Cuyo, a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DIAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente administrativo N 3795/2021 caratulado SCAGLIA MARIA LOURDES P/ ACCIDENTE DE TRANSITO ofrecido por la parte actora sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc. 1, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. Por Secretaria, OFICIESE.- Fdo: Dra. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez." "Luján de Cuyo, Mendoza, 11 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: 1.-En estos autos arriba intitulados, llamados a resolver a fs.69 el pedido de declaración de ignorado domicilio del demandado FERNANDO DAMIAN MAURE efectuado por la parte actora. A fs 40 obra informe del Sra. Receptora Ad Hoc del Tribunal respecto del intento de notificación al demandado del traslado de demanda de fs.9, en el domicilio denunciado en la demanda. A fs.44 el Tribunal provee la información sumaria ofrecida por la actora a fin de dar con el último domicilio real conocido de la demandado y ofrece juramento de ley. A fs.47 obran informe de la Policia de Mendoza y a fs.47 vta de la Secretaria Electoral Nacional. A fs.65 obra fracaso de notificación al demandado en el domicilio denunciado a fs.50. A fs.68 dictamina el Ministerio Fiscal, opinando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida en autos, pudiendo el Tribunal declarar al demandado de ignorado domicilio. Atento las constancias de autos, el resultado negativo de los intentos de notificación del demandado a fs.40 y fs.65, lo informado por la Policia de Mendoza y la Secretaria Electoral Nacional, indicando, dictamen favorable de fs.68 y

habiendo cumplido la actora con el juramento exigido por la normativa procesal; corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal solicitada conforme lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.T. Por ello; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado FERNANDO DAMIAN MAURE, D.N.I. N°37.519.749 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado conferido a fs.9 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora, por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.YT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO, PASE AL SENOR RECEPTOR DRA CONSTANZA Juez Subrogante M. DOMINGUEZ .

Boleto N°: ATM_7819608 Importe: \$ 6120
29/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, NOTIFICA a la Sra. ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, Documento 41.868.940, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.555, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALTAMIRANO VILLEGAS ALFONSINA ANTONELLA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALTAMIRANO VILLEGAS ALFONSINA ANTONELLA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 42.555, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, jueves, 10 de febrero del 2022. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix Esc. Act. Daniel Lucero -Secretario-". Y a fs.41 el Juzgado proveyó" Mendoza, 13 de JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA Noviembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Sr./a ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, D.N.I. N° 41.868.940.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr./a ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, la providencia de fs. 25 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_7828111 Importe: \$ 3480
30/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 15.113 caratulados:

GONZALEZ BLANCO FEDERICO JORGE Y OTS. EN J: 10352 "GONZALEZ BLANCO JORGE FEDERICO IVAN Y AMAYA DORIS MACARENA C/ VIDAL EMMANUEL OSCAR P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" P/ MEDIDAS CAUTELARES, notifica al Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL D.N.I. N° 31.286.925, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 4 que expresa: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL D.N.I. N° 31.286.925 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.- Y a fs. 33 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 06 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir la medida solicitada, y en consecuencia, ordenar se trabé embargo preventivo sobre los automotores dominio BSW084 y SVV500 siempre y cuando figure como titular registral el accionado Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL, D.N.I. N° 31.286.925, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000), rigiendo en un 50% de dicho monto sobre cada automotor, debiendo oficiarse al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para su toma de razón. CÚMPLASE. OFÍCIESE. Oportunamente NOTIFIQUESE. RESERVESE SIN SALIR EN LISTA Pase a Oficina de Receptores. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_7828165 Importe: \$ 1800
30/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 473/2020 (13-06208455-8) caratulados: "ORTEGA JOSEFINA DEL VALLE POR LAS NIÑAS GOMEZ ABIGAIL EMILCE Y AYELEN AGUSTINA POR ADOPCION PLENA" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la providencia dictada de autos: "... IV) PREVIO A TODO, al pedido de cambio de apellido de las adoptadas, conforme las previsiones del artículo 70 del CCyCN: publíquense el pedido de cambio de apellido de Ayelen Agustina Gomez por el de Ayelen Agustina Ortega y el de Abigail Emilce Gomez, por el de Abigail Emilce Ortega, por una vez por mes, en el Boletín Oficial, en el lapso de dos meses. Acompañe EDICTO. Requieráanse los informes respectivos del art. 110 del CCCN en relación a Ayelen Agustina Gomez, DNI 45.588.089 y de Abigail Emilce Ortega, DNI 43.683.829. Dr. Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

S/Cargo
23/11 05/12/2023 (2 Pub.)

EXpte.13-07249092-9 "JUSTIN, PABLO FRANCISCO JAVIER P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, a cargo de la Dra. SUSANA MASTROMAURO, Jueza de FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LAS HERAS, se dispone: Mendoza, 28 de Setiembre de 2023. Proveyendo actuación n°413194/23: Por recibido dictamen del Registro Civil. En virtud que el causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- Publíquese la solicitud de CAMBIO DE APELLIDO PATERNO del Sr. PABLO FRANCISCO JAVIER JUSTIN, DNI 25.360.748 hijo de Patrick Gerard Justin, C.I. 2261043 y de María Cecilia Calatayud, L.C. 9.995.187, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Cúmplase... FIRMADO Dra. Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras.

S/Cargo
23/11 05/12/2023 (2 Pub.)

GEJUAF N°2 - GUAYMALLÉN en autos N° 13-07354165-9 "ZALAZAR, YAMILA ELIZABETH C/ SOLOA, GUILLERMO SEBASTIAN P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 7 de Noviembre de 2023. Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT y atento a la existencia de los autos N° 714/18/1f ZALAZAR YAMILA ELIZABETH CONTRA SOLOA GUILLERMO SEBASTIAN POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL, DÉJESE SIN EFECTO el 3° párrafo del decreto de fecha lo fecha 17/10/23 y en su lugar

provéase: Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido respecto de solicitada por MORENA JAEL SOLOA ZALAZAR DNI N° 48.542.477 Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráiganse a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de MORENA JAEL SOLOA ZALAZAR DNI N° 48.542.477(informe de no inhibición, de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad y antecedentes penales). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

28/11 05/12/2023 (2 Pub.)

Autos N.º 75804/23/15FLH (13-07323646-5) GEJUAF LAS HERAS "BARRIONUEVO, AZUL AGOSTINA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO. Décimo Quinto Juzgado de Familia, departamento de Las Heras Provincia de Mendoza a cargo de la Dra. Susana Mastromauro, Jueza de la causa, en autos 75804/2023 (13-07323646-5) GEJUAF LAS HERAS caratulados "BARRIONUEVO, AZUL AGOSTINA P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en virtud de haber solicitado la actora la supresión de su apellido paterno y adición del apellido materno, de manera de llamarse AZUL AGOSTINA GONZALEZ. Para mayor seguridad se transcribe el decreto que así lo dispone: "Mendoza, 20 de Setiembre de 2023. Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado junto al patrocinio letrado del Codefensor DIEGO NIEVAS (COFAM53). Téngase presente el domicilio legal constituido (art.21 del CPCyT). Téngase presente los hechos relatados y suscripta la demanda por los padres de la accionante. Imprímase al presente el trámite dispuesto por el art. 70 del CCyC, en consecuencia; Admítase la prueba ofrecida por la actora, a saber, 1- Téngase por agregada la prueba instrumental. 2- A la pericial ofrecida oportunamente y en caso de resultar necesario. Asimismo conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO Y ADICION DE APELLIDO MATERNO solicitado por AZUL AGOSTINA BARRIONUEVO, D.N.I. 44.537.028. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñense informes acerca de medidas precautorias existentes en relación a la peticionante. Fecho, córrase vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE según corresponda. FDO: Dra. Susana Mastromauro JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras" - Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- Fdo. Sandra Mónica Alcaraz Secretaria".

S/Cargo

28/11 05/12/2023 (2 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2021-07253547- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº 26 DE ENERO- SISMO 1,2,3,4- MNA. -30- CS. 13, notificar al Sra. CUELLAR SANDRA ALICIA DNI N° 16.752.071, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO 26 DE ENERO-SISMO 1,2,3,4- MNA.-30- CS.-13- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y

DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 49/100 (\$ 1.142.797.49) equivalente a 45 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2021-07938564- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA. -A- CS. 03, notificar a la Sra. LARROSA JUANA DNI N° 5.777.638, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CS.-03- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 69/100 (\$ 259.376.69) equivalente a 44 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-02986506- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA. -13- CS. 23, notificar a la Sra. ARAVENA CORZO MARISA GISEL DNI N° 36.279.470, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-13- CS.-23- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751300023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTAY UNO con 35/100 (\$ 4.857.161.35) equivalente a 68 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-02395945- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA. -14- CS. 12, notificar al Sr. ACOSTA GABRIEL ALBERTO DNI N° 25.587.495 y la Sra. VEGA MARTA BEATRIZ DNI N° 27.149.707, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-14- CS.-12- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL con 98/100 (\$ 7.317.000.98) equivalente a 66 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación

conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01219957-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4043 Fango Alimenticia S.A.". Se NOTIFICA a "FRANGO-ALIMENTICIA S.A." CUIT 33-71583729-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de octubre de 2023 RESOLUCION N° 321-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "FRANGO-ALIMENTICIA S.A." CUIT 33-71583729-9, con nombre de fantasía "Pollito de Oro", y domicilio en calle Carrosella N° 1504, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-07205452- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ASOC. AMAS DE CASA-LOTEO- MNA. -C- CS. 20, notificar al Sr. MEDALLA RUBEN EUSEBIO DNI N° 18.586.383, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. AMAS DE CASA- LOTEO-MNA.-C- CS.-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 40/100 (\$ 2.429.40) equivalente a 24 cuotas, actualizada al día 29/11/2023, bajo

apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04397844-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3653. La Estancia Grill Tupungato S A". Se NOTIFICA a "LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO S A" CUIT 30-71439768-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 148-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO S A" CUIT 30-71439768-7, con domicilio en calle Las Cañas N° 1881, Local 3, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa\[1\]procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa[1]procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVESE la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

En los AUTOS N° FMZ 14000015/2004//TO2/10, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA, caratulados: "CAMPANILLE, GUILLERMO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de GUILLERMO CAMPANILLE COSTA, DNI N° 10544836, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 5 inc. K de la ley 27372). Dr. ALBERTO DANIEL CARELLI, Juez Federal- Dr. ESTEBAN JAVIER FAORO Secretario Federal.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.328 caratulados "DE LA CRUZ ROSA MARIA C/ SANCHEZ QUIROGA ROBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. SANCHEZ QUIROGA ROBERTO, D.N.I. 22.189.398, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: " Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...II APROBAR en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado SANCHEZ QUIROGA ROBERTO – D.N.I. 22.189.398 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 44 (fs. 22 papel) y fs. 31 (traslado y ampliación de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT); fojas 22: "Mendoza, 20 de Julio de 2020...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado ROBERTO SANCHEZ QUIROGA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T); y fojas 31: "Mendoza, 28 de Junio de 2021 Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la aclaración formulada respecto del demandado SANCHEZ QUIROGA ROBERTO....DRA. PATRICIA FOX Juez"

Boleto N°: ATM_7824629 Importe: \$ 1800
27-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PINEDA CARLOS PAULINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9118352. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7833688 Importe: \$ 400
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al los Señor ROJAS, MATIAS ARIEL, Documento 32.360.388, de la siguiente resolución en los autos Nro. 260.188, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": "El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 260.188, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz nro. 6, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra MATIAS ARIEL ROJAS ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 15.288,62) con más la de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 7% mensual, IVA y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 4.586,58) en forma conjunta, más IVA respecto de los honorarios de la Dra. SANCHEZ BACA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.-DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ Juez. CODIGOS: WEMRR101127/NMVIR101128. Y a fs. 33 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 04 de Octubre de 2023.AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT.,RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ROJAS MATÍAS ARIEL, DNI 32.360.388.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones

edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-LSA.Fdo: Norma Silvia Laciari de Luquez- Juez"

Boleto N°: ATM_7824643 Importe: \$ 3120
27-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos: 17387 - SUAREZ SONIA LORENA C/ ATENCIO ANDREA GRISELDA DEL VALLE Y ARRESE PABLO ENRIQUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA a: PABLO ENRIQUE ARRESE DNI 21.981.551, que este juzgado dijo: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado PABLO ENRIQUE ARRESE DNI 21.981.551 se le notificará el punto I) de la presente resolución juntamente el resolutivo de fs.13 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cópiese, regístrese y notifíquese. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez. A fojas: 13. Mendoza, 02 de Mayo de 2023. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez. IDENTIFICADOR: VZZRX272242 /QBAKY272242. Autos: 17367. SUAREZ SONIA LORENA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Fs.8 Mendoza, 16 de Marzo de 2023. RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por SUAREZ SONIA LORENA, DNI N° 24.467.774, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez.

Boleto N°: ATM_7825712 Importe: \$ 1680
27-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N°179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida Patrocinio Ramón MANRIQUE NIEVA, Expte. T-7898/23 de la Oficina Fiscal N° 16 y Legajo N° 553/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/10/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO DE SAN MARTÍN, sito en calle 25 de Mayo y Arjonilla, Segundo Piso del Departamento de San Martín, teléfono 2634420455; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN masculino o José Luis CASTRO, D.N.I. N°21.370.499, fecha de nacimiento: 12/09/1968, fallecido el 24/11/2023, siendo los datos personales del fallecido los siguientes: sexo masculino, de aproximadamente 55 años de edad, nacionalidad: Argentina, estado civil: se ignora, de profesión: se ignora, hijo de: se ignora; Expte. P-129.996/23 de la Oficina Fiscal de San Martín y Legajo N°143/23 en el CMFyC de San Martín, con fecha de ingreso 24/11/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial de San Martín hasta el Cementerio El Ramblon de Buen Orden, San Martín, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA MARTA ENRIQUETA

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232344

Boleto N°: ATM_7813834 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ISABEL EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232346

Boleto N°: ATM_7813461 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO NELIDA ALICIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232349.

Boleto N°: ATM_7817208 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIANANIDA BLANCA IRIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232351

Boleto N°: ATM_7817372 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAMANI RAUL RENE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232350

Boleto N°: ATM_7817373 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORESCHI ANA LAURA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232353

Boleto N°: ATM_7820099 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACIAR ISIDRO HUMBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232354

Boleto N°: ATM_7819292 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUZON INES DOLORES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232352

Boleto N°: ATM_7820653 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA ALICIA ADELINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232355

Boleto N°: ATM_7825772 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES AURORA ALICIA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232357

Boleto N°: ATM_7826454 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABATINE ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232356

Boleto N°: ATM_7826457 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 197 CUIJ: 13-06799105-7 ((010404-162669)) MENDOZA HECTOR OMAR C/ LAGUI SA Y OTROS P/ DESPIDO. AUTOS Y VISTOS: Por lo expuesto, este Tribunal; RESUELVE: 1) Tener al co-demandado Sr. VÍCTOR DANIEL VILLARREAL titular del DNI N° 13.184.428 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de la demanda de fs. 90, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. A fs. 90 Mendoza, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada LAGUI S.A., GUIDO ANDRES SALINAS, RODATI S.A., VICTOR DANIEL VILLARREAL, y HUMBERTO VIRGILIO ANTONIOLI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FHEMQ26215> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QGICS26216> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/YWWKE26217> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HVITYK26218> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gov.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento KUJZT151330 // DUZMF151330 // LYDBW5142 // PHFRU19132 ALEV DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo
16-22-27-30/11 05/12/2023 (5 Pub.)

Primera Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 153303 caratulados "ALCANTAR CINTHIA ANELEY C/ MARTIN VERONICA Y OTRO P/ DESPIDO" notifica a MARTIN VERONICA ANDREA, DNI 36.513.545 y a PEREZ MARGARITA, DNI 21.377.568, ambas de ignorado domicilio la siguiente SENTENCIA judicial: Fs. 152 "Mendoza, 29 de Agosto de 2023.-Resuelve: I.- Declarar la inconstitucionalidad de la ley 7198. II.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sra. Martín Verónica a pagar a la Sra. Alcantar Cinthia Aneley la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$788.355,88) en concepto de indemnizaciones por SAC y vacaciones proporcionales, antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, con más sus intereses hasta su efectivo pago conforme a la tercera cuestión, en el plazo de CINCO DÍAS, con costas a cargo de la demandada. III.- Rechazar parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. Alcantar Cinthia Aneley contra Martín Verónica por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$93.678) en concepto de diferencias salariales y sanción del art. 80 de la LCT, con costas a la actora. IV.- Rechazar en un todo la demanda interpuesta por la Sra. Alcantar Cinthia Aneley contra la Sra. Margarita Pérez por la suma de PESOS

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$138.386) en concepto de diferencias salariales, horas extras, SAC proporcional, indemnizaciones por antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, multas arts. 1 y de la ley 25323, y sanción del art. 80 de la LCT, con costas a la actora. V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Rosas en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 76/100 (\$236.506,76) y del Sr. Perito Contador Dr. Galilea Rodrigo en medio jus PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 93/100 (\$46.142,93), con más IVA en caso de así corresponder y teniendo en cuenta la aplicación del art. 277 sobre la limitación de las costas. VI.- El pago dispuesto a favor del actor deberá efectuarse sin descuento alguno, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria denunciada por el trabajador cuya cuenta se encuentre a su nombre (art 277 y 141 de la LCT) en el término indicado en el resolutive II, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de ley. Una vez notificada la sentencia y firme la liquidación, agréguese por intermedio de la secretaria del tribunal la constancia de que el actor y profesionales acreedores de honorarios regulados poseen libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario (pudiendo consultarlo en <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>). A efectos del cumplimiento de los pagos, el actor y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o homebanking, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER CURSO DE INTERESES y EJECUCION DE CAPITAL Y HONORARIOS y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. VI.- Emplazar al condenado en costas para que dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059. Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, ATM, Colegio de Abogados.-REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista” Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo

16-22-27-29/11 05/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BARRANCOS LILIA, DNI F 4.284.229, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.667 “BARRANCOS LILIA P/ SUCESIÓN”. DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ

Boleto N°: ATM_7817420 Importe: \$ 200

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.972, cita herederos, acreedores de VARGAS FELIX y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7831031 Importe: \$ 120

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279582 “GARSIOLO JORGE ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARSIOLO JORGE ENRIQUE D.N.I. 11.395.699 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Dra. Érica Vázquez. Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_7819222 Importe: \$ 280
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALI JOSEFINA BLANCA, con D.N.I. N° 6.277.674, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277684 “ALI JOSEFINA BLANCA P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7828735 Importe: \$ 200
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2128 “PAVÉZ PEDRO ISAÍAS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pedro Isaías Pavéz, D.N.I.N°: 11.397.299, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7836552 Importe: \$ 120
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS BAUTISTA, con D.N.I. N° 8.115.028, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.737.

Boleto N°: ATM_7836594 Importe: \$ 200
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4707 “PONCE MARÍA LUISA P/ sucesión”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE MARÍA LUISA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7836602 Importe: \$ 120
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ANTONIO PUGA con DNI 14.746.004, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317903)

Boleto N°: ATM_7836612 Importe: \$ 200
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279397 “MORENO OSCAR ARMANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORENO OSCAR ARMANDO, con D.N.I. 10.037.113, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7831347 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1139 “GÓMEZ ARNALDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Arnaldo Gómez, D.N.I.M.N°: 8.022.088, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7839877 Importe: \$ 120
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207961 caratulados DE LUIS FERNANDO VICTOR Y MEDINA NORMA ESTHER P/ SUCESIÓN +J2 13-07364361-3(022051-207961), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Fernando Víctor DE LUIS (LE N° M 08.034.256) y Norma Esther MEDINA (DNI N° F 06.253.263) ,PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DRA. ANDREA MARIANA GRAZONA - JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7833993 Importe: \$ 280
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.421 “GATICA GAVINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GATICA GAVINO, DNI N° 6.863.193, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7834140 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NUÑEZ ELBA IRIS, con DNI 06.239.197, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277781.

Boleto N°: ATM_7834165 Importe: \$ 200
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAGGIOLO DANIEL OSAVALDO, DNI 10.421.883,, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277846.

Boleto N°: ATM_7834228 Importe: \$ 200
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278823 “SALGUERO ALBA MARTHA Y CORREA JORGE TEODORO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: SALGUERO ALBA MARTHA- D.N.I. F4.413.866 y CORREA JORGE TEODORO - D.N.I. M 8.143.392 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7836581 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278730 “ROBLEDO ESTEBAN DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROBLEDO ESTEBAN DANIEL – D.N.I. 16.861.968 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7836583 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.237 caratulados “LA RED SUSANA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante La Red Susana (DNI F 03.389.902), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7836587 Importe: \$ 280

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279603 CARATULADOS MIRANDA TORREBLANCA ERNESTO HERNAN P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRANDA TORREBLANCA ERNESTO HERNAN, D.N.I. N° 94.205.474 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7836871 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIO DANIEL BANCO con DNI 20.256.615, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317873).

Boleto N°: ATM_7837221 Importe: \$ 200
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, Tyán, Mza., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante INES CARRIZO DNI N° F 08.567.814 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900 de Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-06988026-0((042051-1785)) CARRIZO INES P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7837348 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SEGUNDO BALDOMERO ONTIVEROS, DNI 6.877.319, y de MARIA DELIA GONZALEZ, DNI 4.114.329.-, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07185723-3((012054-414364)). ONTIVEROS SEGUNDO BALDOMERO Y GONZALEZ MARIA DELIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7840958 Importe: \$ 240
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.155 caratulados "VELAZQUEZ DANIEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de DANIEL VELAZQUEZ DNI N° 12.850.605. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a

bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7841579 Importe: \$ 200
05/12/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, medurará y fraccionará 3272,68 m², propiedad de LOMBARDINI MARCELA ALEJANDRA Y RODRIGUEZ PATRICIA ISABEL. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, Fracción D, con salida a Calle San Alberto s/n°, vereda suroeste a 4.400 metros al noroeste de la intersección con Ruta Nacional N° 149. Se citan a condóminos del callejón comunero. Diciembre 15, 17:30 horas. EX-2023-09014757- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7827608 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, medurará 302,05 m². Propiedad de JOSE AVELLANEDA. Ubicada en Picheuta N° 735, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Diciembre 12, hora 17:30. EX-2023-09014732- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7828820 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, medurará 519,00 m², propiedad de ROBLES ROQUE ALFREDO, ACOSTA DE ROBLES NORMA BEATRIZ. Ubicada en Presidente Marcelo T. de Alvear N° 26, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 12, hora 10:00. EX-2023-09014741- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7828827 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Cristian Amaya Agrimensor, medurará 101,34 m², propiedad de JOSE MIGUEL CABAÑA Y ANA PALACIO DE CABAÑA cita Jorge Newbery N° 915 – Buena Nueva – Guaymallen. DICIEMBRE: 12 hora 18:30. EX-2023-07126346- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7827654 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, medurará 56 ha. 5059,39 m², propiedad MIGUEL OLMO SUBIRES Ubicada: Ruta Nacional N° 7 s/n° esquina (Nor-Este) calle La Rueda s/n° Disto. 12 de Octubre, Depto. Santa Rosa. Diciembre 12, Hora 17:00. Expediente EX-2023-08811342- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830538 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor medurará aproximadamente 349.40m² parte de mayor extensión Propietarios Julio Cesar Dilello y Antonia Dilello ó Antonia Dilello Aranguéz, Pretendiente JUAN ALBERTO MARTINEZ, GESTION TITULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58. Dorrego 905,

frac. B, El Plumerillo, Las Heras. Limita: NORTE: Calle Dorrego, SUR, ESTE y OESTE: Los propietarios.
Diciembre 14 hora 17:30. EX-2023-09104854- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830991 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell agrimensor, mensurará 201,27 m2 propiedad: CARLOS WASHINGTON SABAS BARRAQUERO, ubicada: pasaje Romairone N° 1845, Godoy Cruz, Centro. Diciembre: 13 Hora: 16:00, EX-2023-09074305-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7831401 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2200 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ MODESTO. Pretendida por: OCHOA LUDMILA KARINA. Límites: Norte: El Titular (Hoy Servidumbre de Paso de Hecho), Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Adolfo Calle. Ubicada en Adolfo Calle s/n° 155 metros al Sur de Calle Lassa, costado Este, El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09168458-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Diciembre HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7834230 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y fraccionará 5 ha 8718.56 m2.aproximadamente, propiedad de DELGADO JULIA. Ubicada sobre calle Centenario s/n (a 1303 m al Este de calle 10, lado Norte) Alvear Oeste, General Alvear. Dia 12 de Diciembre HORA: 8:00. EX-2023-08971889- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7834248 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 420.00 m2, de SALVADOR MUGNECO. Calle Remedios Escalada 85 Ciudad Lujan de Cuyo. EX-2023-09173651-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7836537 Importe: \$ 120
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 336,25 metros cuadrados, propiedad DOMINGO DEL CARMEN VALENZUELA, Cangallo 3644, Villa Nueva, Guaymallén. Diciembre 12, hora 9,45. Expediente EX-2023-08619263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836548 Importe: \$ 120
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 189.00 m2, propietario: ANTONIO ROMANO; Pedro V. Palacios 30, Ciudad, Capital. Diciembre 12, hora 18.00. EX-2023-09056769-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836559 Importe: \$ 120
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 189.90 m2, propietario: ANTONIO ROMANO; Pedro V. Palacios 56, Ciudad, Capital. Diciembre 12, hora 18.30. EX-2023-09112979-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836560 Importe: \$ 120
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 449.63m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley Nac N° 14159 Decreto 5756/58; propiedad de Luis Vicente AUGER, Bernardo Benito AUGER, Hinginio AUGER, Pedro Ciro AUGER, Antonio Esteban AUGER y Elena Lucila AUGER de Rodriguez, pretendida por el Sr. JOSE ESTEBAN GIL, ubicada en calle Hungría N°168, Villa Marini, Godoy Cruz, Mza. Límites: Norte: Roberto Santos Páez y Pilar Carolina Merlo; Sur: Marcelo Esteban Gil, Mauricio Ariel Gil y Nicolás Agustín Gil; Este: Calle Hungría; Oeste: Eva Florencia Rojo. EX-2023-09006307- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12 Hora 08.00

Boleto N°: ATM_7830496 Importe: \$ 720
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mensurará 512,29 m², propiedad DAVID ANTOCOLSKY. Ubicada: Calle BELGRANO N° 473, Ciudad de San Martín. Diciembre 12 Hora 10. Expediente EX-2023-09162313-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7836686 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 1998.37m², Gobierno de la Provincia de Mendoza, Comisaría 25º, Francisco de la Reta N°505, esq. Nor Oeste Viamonte s/Nº, San José, Guaymallén. Diciembre 14. Hora 10.00.-EX-2023-09175307- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7836690 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 625,50 m2 propiedad de MANINIO Maria Cecilia y MARTIN Laura Susana. Ubicación: Calle Publica I N° 2548 a 13. al norte de Prolongación Calle Soldado Baigorria, costado Este, Fideicomiso LOS OLIVOS, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2023-09197956-GDEMZA-DGCAT ATM, Diciembre 12, 8.00hs.

Boleto N°: ATM_7836950 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez, mensurará 257,19m², propiedad de LOPEZ María Victoria, ubicados en calle Luis Verratti N°1963 (Mzana "E" Lote 15), B° Antonelli, Capilla del Rosario, Guaymallén. DICIEMBRE 13. Hora: 9hs. Expediente N° EX-2023-09200109- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837258 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 180 m2, aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA; pretendida por MARTHA DEL MILAGRO CORIA Y PABLO AGUSTIN ABREGU, ubicada en Carril Del Centro 480m al Este de calle Correa, lado Sur, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Carril Del Centro; Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. 12 de Diciembre de 2023. HORA 11:00. Expediente: EX-2023-09188913- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837295 Importe: \$ 600
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 4325,51 m2 aproximadamente. TITULARES: PEREGRIN RUBEN ANTONIO y DEL VAL de PEREGRIN MARTA. Avenida Ingeniero Balloffet n° 1758, Ciudad de San Rafael, Mendoza. 12 Diciembre 2023; Hora 13.15.- EX-2023-09189635-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7837297 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2315.53 m2. Propiedad de JUAN ANDRÉS MENDEZ Y OTRO, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entre Vides , fracción 7 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Diciembre:12, Hora:11. Expediente EX-2023-08966810- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837298 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 331,34 m2, aproximadamente, Propiedad de BRUNETTI, NELLO, ubicada en calle Sarmiento N° 55. Punto de reunión calle Sarmiento N° 55, Tupungato, Mendoza. Diciembre: 13 , Hora: 17:00. EX-2023-08950684-GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837299 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 710 m2, propiedad de MARIA LUISA OLIVAREZ DE CABRAL, pretendida por RUBENS EDUARDO OLGUIN, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Mariano Gómez 1035, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Este, María Luisa Olivarez de Cabral; Sur, María Luisa Olivarez de Cabral y Héctor Jesús Fabián Palma; Oeste, Calle Mariano Gómez. el día 12 de diciembre de 2023 a las 11,30 horas. EX-2023-07859359-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836555 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor, mensurará 155,38 m2, y porcentaje Pasillo Comunero (2/6), obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad ANTONIO BERZUINI, pretendida FERNANDO ADRIAN ROMERO. Calle 12 de Octubre 1254, 42 m al Este por Pasillo Comunero, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: María Guiñazu, Sur: Rosario Edith Cotta y Evaristo Armando Cotta; Este: Gladys

Marcelina Berzuini y Rubén Ricardo Berzuini, Oeste: Pedro Celestino García.
EX-2023-09059932-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7836558 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 411.11 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: SAMUEL PONCE y MARGARITA OROZCO de PONCE, pretende: MARIA DE LOS ANGELES COBO AMIEVA. Ubicada: Calle Juan B. Justo N° 250, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Jauregui María Belén y Terreno Garcíandia Guido Arturo; Sur: Nieto Juan Manuel; Oeste: Terreno Raúl Arturo y Gracíandia de Terreno Concepción Amparo; Este: Calle Juan B. Justo. Diciembre 12, hora 11:00. EX-2021-05448266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836568 Importe: \$ 600
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 4ha 0360,35m², de ANGELA MARTINEZ, calle Los Brasileños s/n° (a 300,56m al S-W de calle Contreras – costado N-W) – Real del Padre – San Rafael. EX-2023-09025520- -GDEMZA DGCAT_ATM. Diciembre 11 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7828317 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Edicto Martín García Agrimensor, mensurará 202m², propietario Asociación Mutual de Afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza Seccional San Rafael, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Grau Eduardo Enresto, Límites: norte- este-oeste: el titular registral, sur: calle Las Marimañas. Ubicación Las Marimañas896, Ciudad, San Rafael. EE-59883-2023, Diciembre 11, Hora18.

Boleto N°: ATM_7828439 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 2000m² De Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, ubicada sobre calle Guerrero S/N° a 353m al Norte de calle Los Sauces, costado Oeste, Las Paredes, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes Martínez Daniel Ricardo Límites: Norte, Sur y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Este calle Guerrero. Expediente: EX-2020-03780276- -GDEMZA-DGCAT_ATM diciembre 11 hora: 12

Boleto N°: ATM_7828450 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 441.53 m² aproximadamente, de MARÍA VIRGINIA PONCE, para Título Supletorio, ley14159 y modificatorias, pretendido por PONCE DOMINGO ROGELIO, calle Alsina 1387 Drummond Lujan De Cuyo. Límites: Norte: Ramírez José; Sur: Ditomaso Luis Heriberto; Este: García Lorena Beatriz; Oeste: Calle Alsina. EX-2023-08989402-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7833704 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará (parte mayor extensión) 1483 m² aproximadamente, propiedad DAHER CARLOS HORACIO, GUILLEN JUAN JOSE sita calle Pública S/N° esquina sur-oeste

con Prolongación Beruti S/Nº, El Totoral, Tunuyán. Diciembre 11, Hora 8:00. EE-57972-2023.

Boleto N°: ATM_7833811 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 1.000 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de JOSÉ NAZAR ELASKAR, pretendida por ABEIRO JOHANA GISEL, ubicado en calle 20 de junio N° 3.900, Distrito Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo. Límites: Norte y Este: el mismo titular, Sur: Daniel Ignacio Enrique Zarate, Oeste: calle 20 de junio. Expediente EE-59445-2023. Diciembre 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7833815 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500 m2, Propiedad MARTHA ELVIRA GOMEZ y otro, Ubicada Carril Mathus Hoyos 5313, El Sauce, Guaymallén, Diciembre 11, Hora 8:00. EX-2023-09014642-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833864 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 68773.50 m2 de GUSTAVO JORGE ADOLFO RUBIO, RICARDO ENRIQUE RUBIO, GUILLERMO JOSE RUBIO, PATRICIA MARIA RUBIO Y ROBERTO DANIEL RUBIO, en costado Este de Calle Deán Funes sin N°, 300 m al Sur de Calle Domingo Faustino Sarmiento, Ciudad de San Rafael. Diciembre 11, hora 13:00. EX-2023-05220450-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833881 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 230.61 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ASOCIACIÓN DEL MONASTERIO DE LA COMPAÑÍA DE MARIA DE MENDOZA, pretendida MARIA ANGELICA LIO, calle Florencio Sánchez 281, Centro, Godoy Cruz. Limita: Norte: José Ramón Salinas; Sur: Luis Cesar Amico; Este: calle Florencio Sánchez; Oeste: Elba Amaro Lorenzo. Diciembre 11, hora: 9:00. Expediente: EX-2023-08820443-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833902 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 250 m2, propietario OSCAR JOSÉ ASCANIO, ubicados Ciudad de Villa Dolores N°1565, Las Cañas, Guaymallén. Diciembre 11, 11:00 horas. Expediente EX-2023-09027138-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833908 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 776,00 m2, propietario SIMON SANCHEZ, pretendida por MONICA SILVIA DIAZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Manuel Belgrano y Sarmiento esquina Nor-Oeste, Las Catitas, Santa Rosa, Diciembre 11, hora 19. Expediente EX2023-08661820- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Luis Brega. Sur: Calle Sarmiento. Este: Calle Manuel Belgrano. Oeste: Epifania Díaz

Boleto N°: ATM_7834221 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor, mediará 359,56 m², propietario EDUARDO VICENTE CALVO, Ruta Provincial N° 89 o calle General San Martín esquina Noroeste calle Los Claveles, Las Vegas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Diciembre: 11 Hora: 10. Ex-2023- 09149921-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7834235 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 1000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SALVADOR MURGO. Pretendiente: FELIX EZEQUIEL GARCIA. Ubicación: Calle Bartolomé Mitre y Juan Agustín Maza s/n°(esquina S-W) – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: CALLE JUAN AGUSTIN MAZA; Sur: HUGO JORGE RIOS Y SANDRA FANNY RIOS, Este: CALLE BARTOLOME MITRE, Oeste: LUIS GORRI. Diciembre 11 Hora 13:00. EX-2023-09085742- -GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7830494 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 2.450m², parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Nicolas Javier Massa y Lourdes Macarena Castellano, sobre servidumbre de paso con salida a calle Artero ubicada a 142m al Sur de calle Los Claveles, y por esta a 484m hacia el Este, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Este: Domingo Celeste y Antonio Celeste. Expediente EX-2023-08852945-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 11 . Hora15, 30.

Boleto N°: ATM_7831046 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Uso Exclusivo 78.04 m², Superficie Cubierta Uso Común 3.80 m², Superficie Cubierta Total 81.84 m², propietario JOSÉ LUIS VALDEMOROS y MARIA DEL PILAR VALDEMOROS, pretendida por SILVANA ANDREA MARTINEZ, en Figueroa Alcorta 1645, PH Unidad 2, PB, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Alberto Martin Hita Dussel, Sur: Luis Biliato, Este: Calle Figueroa Alcorta, Oeste: Martha Ana Abraham. EX-2023-08890158-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM_7833821 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción 102, Superficie 24281,16 m², propietario WILLIAM FRANCIS MAHONEY y AMALIA MARIA PEREA MAHONEY, ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Diciembre 11, Hora 10:45. EX-2023-09103005-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7833897 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, Diciembre 11, hora 11, propiedad ANGEL SBARDELLATI, pretendida, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, por ALBERTO MARTIN GOMEZ, JORGE ANDRES GOMEZ, BEATRIZ MONICA GOMEZ y ANA CECILIA LOURDES GOMEZ, ubicada en calle Almagro N° 493, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Lidia Elisa Cuello y Mónica Patricia Moran; Sur: Antonio Héctor Leanza y Teresa Llobel; Este: calle Almagro; Oeste: Ruperto Juan González y Santina Sbardellati. Superficie 263,32 m². Expediente EX-2023-09041266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833918 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará Título 1: 2401,70m2 Título 2: 2533,36m2. Propietarios: Carlos Alberto Meccia y Matías Ricardo Cabezón. Ubicación: Título 1: Los Filtros s/nº 150m al Oeste de calle Pedro Vega costado Norte Título 2: Costanera s/nº 170m al Oeste de calle Pedro Vega costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 11. Hora 16. Expediente 2023-09083309-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830287 Importe: \$ 360
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 141.45 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LOPEZ CARRASCO MARCOS. Pretendida por: ALANIZ MARIA ANTONIA. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Biluron Patricio Héctor, Sur: El Titular y Calle San Martín, y Oeste: El Titular y Zelada Roque. Ubicada en calle San Martín n° 146, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059970-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.45

Boleto N°: ATM_7830481 Importe: \$ 480
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 132.31 m2 aproximadamente. Propiedad de: RUPEREZ LUCAS. Ubicada en Calle Juan Agustín Maza n° 939 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059935-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 10

Boleto N°: ATM_7830487 Importe: \$ 240
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 280.00 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: POBLETE JUSTO OSVALDO. Pretendida por: HERNANDEZ JUAN CARLOS. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular; Sur: Calle Santiago del Estero. Ubicada en calle Santiago del Estero n° 62 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059950-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.

Boleto N°: ATM_7830309 Importe: \$ 480
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 24 Ha. 5440.87 m2. Propiedad de: ANDREONI JENNIFER. Ubicada en Calle Tirasso y Hansa s/nº esquina sureste, El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09011541-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.15

Boleto N°: ATM_7830489 Importe: \$ 240
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 493,62m2 Poligono I y 1458,61m2 Poligono II parte mayor extension propiedad Leonor Fernandez Quiroga de Gilliard - calle Esmeralda Cuadra a 125,77m al sur de calle Ceferino Namuncura costado Este Poligono I y calle Esmeralda Cuadra a 153,11m al sur de calle Ceferino Namuncura costado Este Poligono II - Punta del Agua - San Rafael - Diciembre 11 - Hora 12:30 - EE-60177-2023-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830999 Importe: \$ 480
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 193.75 m2 aproximadamente para obtención Titulo

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: UNION VECINAL EX RIPIERA. Pretendida por: ARREGUI DAIANA FLORENCIA MICAELA. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Paunero, Este: Avda. Gral. San Martín, Sureste Ochava formada por la intersección de Calle Paunero y Avda. Gral. San Martín. Ubicada en Avda. Gral. San Martín n° 905 B° Ex Ripiera, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059939-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 8.45

Boleto N°: ATM_7830295 Importe: \$ 600
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 580.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RODRÍGUEZ NAVARRETE ANTONIO. Pretendida por: LOPEZ FRANCISCO ANTONIO. Límites: Norte y Oeste: El Titular. Sur: Dirección General de Escuelas. Este: Calle Santa María de Oro. Ubicada en Calle Santa María de Oro n° 380, a 65.00m al Sur de intersección Calle San Martín, costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09072338-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.30

Boleto N°: ATM_7830493 Importe: \$ 600
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 432 Ha. aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FORNARA ERNESTO CONSTANTE. Pretendida por: NOGUEROL ARMANDO, Límites: Norte: El Titular, Sur: Navarro Juri Antonio Adolfo, Bustamante Elpidio Cruz, Ale Simón Abdo, Cascon Martín Antonio, Miglierina Carlos Julio, Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a, Paz Figueira Martín Miguel y El Titular, Este: El Titular y Calle Las Arabias, y Oeste: Ruta Nacional n° 143. Ubicada en Las Arabias s/n° 300 metros al Sur de Calle n° 8 costado Oeste, Campo El Cristo, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EE-59905-2023-SAYGES. 11 de Diciembre HORA 17.

Boleto N°: ATM_7830495 Importe: \$ 840
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La Sra. María Roxana Pagliarulo CUIT 27-12663444-2 con domicilio en Ricardo Videla 8350 La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, notifica a los interesados, por el término de 5 días a partir de la fecha, la venta a Metapharma SRL, CUIT N° 30-71817911-0, con domicilio en Barrio Parque Urquiza, Manzana E , Casa 45 , Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza del negocio dedicado a la venta de productos farmacéuticos y cosméticos que funciona en Terminal del Sol Ala Oeste Local B-8 de San José, Guaymallén, Mendoza, denominado " Farmacia MARO". Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribana Silvana Alcira Méndez DNI 18.079.819 Registro Notarial 219 con domicilio en Belgrano 599 Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7830899 Importe: \$ 1400
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CHECK MY TRAVEL S.A.S – A efectos de su inscripción informa que en reunión de administración de fecha 22/11/2023, se resuelve cambiar el domicilio de la sede social de calle Jacaranda 7569, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, fijando el nuevo domicilio en calle Paul Harris 1027, Torre Carolina A, P1. OF 4, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7820756 Importe: \$ 160
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que con fecha 14 de Marzo del año 2022, se ha celebrado el contrato de cesión del 33% de las cuotas sociales de la sociedad **ANKU S.R.L.**, cuya inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Nro. 3293 y Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N° 23,296 P, mediante contrato privado con firma debidamente certificada mediante la actuación notarial Nro. 00039985 pasada ante el escribano Jorge M. Gonzalez Registro Nro. 937 de la Ciudad de Mendoza, siendo los cedentes Sr. Néstor Guillermo Morán, DNI Nro. 13.258.060, Argentino, Divorciado, nacido el 21-06-1957, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Coronel Rodríguez 2233-Dpto. 3-Ciudad- Mendoza, y el Sr. Horacio Daniel Brandi, DNI Nro. 8.369.272, nacido el 15-01-1951 Argentino, Casado en Primeras Nupcias con Alicia Stella Maris Navarro, DNI 10.036.791, nacido el 15-01-1951 Docente, con domicilio real en calle Avda. José Vicente Zapata Nro. 48- 7to. Piso- Dpto. "D"- Ciudad-Mendoza y el cesionario Los cedentes ceden al cesionario la titularidad sobre el Treinta y Tres por ciento (33 %) del Capital Social de "ANKU S.R.L.", Inscripta en el Departamento de Registro Público de Comercio bajo la matrícula N° 23.296 P y Resolución del Ministerio de Trabajo Justicia y Gobierno de Mendoza N° 3293 del 20-11-2014. El capital social está representado por Quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. En tal carácter los cedentes ceden y transfieren al cesionario todos los DERECHOS Y ACCIONES que tienen y corresponden, en "ANKU S.R.L." en proporción a la adquisición que en este acto se efectúa, quién la adquiere en una proporción del treinta y tres (33%), cediendo el Sr. MORAN, Néstor Guillermo, el 16,50% y el Sr. Brandi, Horacio Daniel el otro 16,50%.

Boleto N°: ATM_7826645 Importe: \$ 720
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE **"UNARTE COMPANY SAS"**.- PROTOCOLO GENERAL.- ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 2 días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí: Natalia Lorena Jorquera, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO de Tunuyán, COMPARECE el señor Ricardo Armando Nuarte, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.643.054 nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el 03 de Octubre de 1948, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, domiciliado en Arturo Illia s/n de Tunuyán, Provincia de Mendoza, quien INTERVIENE en nombre y representación de Unarte Company SAS, en su carácter de Administrador titular, lo que acredita con Contrato Constitutivo de fecha 09 de Octubre de 2023. El compareciente es mayor de edad, por haberlo individualizado conforme lo establece el artículo 1.002 inciso a) del Código Civil Argentino, doy fe.- Y DICE: PRIMERO: Que por instrumento privado de fecha 02/08/2021, quedó constituida la sociedad que se denomina **"UNARTE COMPANY SAS"**.- SEGUNDO: Que al solicitar a la Dirección de Personas Jurídicas la correspondiente conformación Administrativa, mediante Expediente EX-2023-07907353-GDEMZA-DPJ#MGTYJ fue observada el capital suscripto resulta insuficiente. TERCERO: A tal efecto viene por la presente a modificar el monto del capital suscripto quedando redactado el artículo cuarto del Estatuto Social de la siguiente forma: " Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y estará representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$1 (peso uno) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado decisión del socio o socios, según el caso, conforme lo dispone el art 44 de la Ley N.º 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso en de acrecer. CUARTO: Se modifica el punto 2. de la Clausula segunda de disposiciones transitorias. Quedando redactado de la siguiente manera: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nuarte Ricardo Armando suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcos Sebastián Nuarte suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Lucio Nuarte Funes suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada uno con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la

sociedad QUINTO: Finalmente, habiendo sido subsanada la observación efectuada y modificado el monto del capital suscrito de conformidad a la presente actuación. Dicho lo cual, solicitan a la autoridad administrativa correspondiente que oportunamente conforme y ordene la inscripción en el Registro respectivo de UNARTE COMPANY SAS. EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, firma el compareciente, ante mí Escribana Autorizante, doy fe.-

Boleto N°: ATM_7831368 Importe: \$ 1320
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

KOVA SRL comunica que con fecha 24 de Noviembre de 2023 resolvió por Acta de Reunión de Socios la Ratificación e inscripción del traslado de la sede social, que fuera aprobado por acta de Gerencia del 15 de Febrero de 2020, a calle Patricias Mendocinas 617 Piso 6, Oficina 4 Ciudad, Mendoza y la Aprobación y transcripción del estatuto depurado;, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Denominación: La sociedad se denominará "KOVA S.R.L." y funcionará en la Provincia de Mendoza. El funcionamiento de la misma se regirá por el presente estatuto y subsidiariamente, por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y su complementaria, Ley N°19.550 y sus modificatorias, en todos los asuntos no previstos en el mismo. ARTICULO SEGUNDO. Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por decisión de la asamblea de conformidad con el artículo 95 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. ARTICULO TERCERO. Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones en la República Argentina o en el extranjero: 1. ejercer la actividad de proveedor de software de juegos de azar y solicitar cualquier licencia, autorizaciones o consentimientos en cualquier jurisdicción que otorgue licencias y regule el suministro de software de juegos de azar en general. Para evitar dudas, el suministro de software de juego incluye la prestación de servicios y instalaciones a las empresas que prestan servicios de juegos de azar y apuestas (incluyendo un grupo de apuestas), la práctica de juegos de azar con un premio y la promoción o la celebración de una lotería y hacer todo y cualquier tipo de cosas necesarias para el ejercicio de la prestación de servicios de juego de acuerdo con las licencias, las autorizaciones o consentimientos celebradas. 2. Para ejercer la actividad de una sociedad de inversión y, para ello, adquirir participaciones, vender y de cualquier manera acordar, ya sea en el nombre de la Sociedad o en el de cualquier mandatario, con relación a inmuebles o bienes muebles, incluyendo acciones, valores, debentures, títulos de deuda y títulos de deuda convertibles, bonos, pagarés, obligaciones y valores emitidos o garantizados por cualquier seriedad 'donde sea que se haya constituido, o la realización de operaciones de crédito y obligaciones,. bonos, pagarés, obligaciones y valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno u organismo público en cualquier jurisdicción. 3. Para celebrar cualquier Joint Venture, asociación o acuerdo para compartir los beneficios o cooperación con cualquier persona o sociedad y para subsidiar o de otra forma asistir a cualquier persona o sociedad. 4. Para tomar prestado dinero en cualquier moneda y sin-limite, ya-sea sin-seguridad-o garantizados por-bonos, acciones debentures (perpetua o rescindible), hipotecar, gravar, dar en, prenda o alguna otra garantía sobre la Sociedad o sobre todos o alguno de los bienes presentes o futuros de la misma, incluyendo el capital no reclamado. A los fines aquí indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social es de \$411.994 (pesos Cuatrocientos Once Mil Novecientos Noventa y Cuatro), representado por 411.994 (Cuatrocientos Once Mil Novecientos Noventa y Cuatro) cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota. Al momento de la suscripción de nuevas cuotas o transferencia de las mismas, el socio así incorporado deberá denunciar un domicilio especial en la República Argentina donde se tendrán por válidas todas las notificaciones relativas a su calidad y/o actuación como socio, incluyendo, pero no limitándose - a convocatorias a asambleas de socios. ARTICULO QUINTO. Derecho de preferencia en la emisión de nuevas cuotas: El socio que se proponga ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de dichas cuotas partes en las mismas condiciones que son ofrecidas a terceros. Si más de un socio estuviese interesado en la adquisición de dichas cuotas, la misma se hará proporcionalmente al capital de cada uno. Los socios se pronunciarán dentro de un término que no podrá exceder de los 30 (treinta) días desde la notificación. A su

vencimiento, sin que exista manifestación expresa por parte de los socios, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cualquier cuotapartista podrá manifestar su renuncia al ejercicio del derecho de preferencia. Los cuotapartistas tendrán derecho de acrecer en proporción a las cuotas que hayan suscripto en cada oportunidad. ARTÍCULO SEXTO. Suscripción e integración del capital: En caso de mora en la integración del capital, será de aplicación la sanción prevista en el artículo 193 - segundo párrafo - de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias. ARTÍCULO SEPTIMO: Cuotas suplementarias: Se autoriza la emisión de cuotas suplementarias en los términos del artículo 151 de Ley T9.550, previo acuerdo de los socios que representen el 51% del capital social. ARTICULO OCTAVO: Administración. Remuneración. Requisitos: La administración de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por un número de miembros entre 1 (uno) y 11 (once), con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los cuotapartistas podrán designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta elección podrá realizarse por medio del sistema de consulta o declaración escrita previsto en el artículo 159 de la Ley 19.550. Los socios fijarán la remuneración de los gerentes. La representación legal de la Sociedad corresponde a la gerencia, y cualquier autorización para representar a la Sociedad deberá ser ejercida de acuerdo con los términos de dicha autoridad. Los gerentes contarán con las más amplias facultades de administración y representación a los fines de llevar a cabo el objeto social. A tal fin se encuentran expresamente facultados a otorgar poderes con facultad de sustitución o no. ARTÍCULO NOVENO. Reuniones de la Gerencia: Las convocatorias podrán ser realizadas por cualquier gerente, notificando por escrito mediante circular, carta o facsimil, siendo válidas desde la fecha de su recepción a las direcciones y/o números de fax que denuncien los gerentes, al momento de su aceptación del cargo. Los gerentes deberán denunciar domicilios dentro de la jurisdicción de la Sociedad. La comunicación respectiva de convocatoria debe ser recibida al menos 3 (tres) días hábiles antes de la celebración de la reunión correspondiente, con indicación del orden del día. La reunión de la gerencia podrá llevarse a cabo con los miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras (incluyendo, a modo meramente ejemplificativo, conferencias telefónicas y/o videoconferencias, entre otros). La gerencia funciona con la presencia (física o acreditada mediante los mecanismos de reunión a distancia antes previstos) de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. ARTÍCULO DÉCIMO: Garantía de los Gerentes: Los gerentes deben prestar una garantía del 1% del capital social. Dicha garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Reuniones de socios. Clases: Las reuniones de socios son facultativas, pudiendo optarse por el sistema de consulta o declaración escrita en los términos del artículo 159 — primer párrafo — de Ley N° 19.550 y sus modificatorias. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Convocatoria a reuniones de socios. Las reuniones de socios serán convocadas con por lo menos 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha de la reunión, a través de carta documento dirigida al domicilio que el cuotapartista indique conforme el artículo Cuarto del presente estatuto. La comunicación deberá mencionar fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, las que podrán llevarse a cabo el mismo día con una hora de diferencia. Las reuniones de socios serán convocadas por la gerencia o a pedido de cualquier socio que represente al menos el 10% del capital social. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que querer ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en ese caso se adopte por unanimidad de los socios. La gerencia deberá convocar a asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 20 días hábiles de recibida la solicitud. Cuando la gerencia esté integrada por más de un miembro, cualquiera de los gerentes en forma individual e indistinta, podrá realizar la convocatoria. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan cuotapartistas que representen la totalidad del capital social, sin requerirse el voto unánime de los cuotapartistas en la referida asamblea. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Representación en Asambleas: Los socios pueden hacerse representar en las Asambleas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. ARTICULO DECIMO CUARTO: Quórum y Mayorías: (a) Quórum: para sesionar, será indispensable contar con un quórum mínimo representativo de las 3/4 partes del capital social. En caso de realizarse un segundo llamado, por haber fracasado la citación en primera convocatoria, la reunión en segunda convocatoria podrá realizarse con la presencia de socios que representen el 51% del capital social. (b) Mayorías: Las decisiones o resoluciones de los socios respecto de resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato social, la designación y la

revocación de síndicos y/o gerentes, requerirán para su aprobación el voto afirmativo de las $\frac{3}{4}$ partes del capital social. El resto de las resoluciones estarán aprobadas por el voto afirmativo de las $\frac{2}{3}$ partes del capital social. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo primero. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Fiscalización: La Sociedad prescindirá de sindicatura, conforme el artículo 158 de la ley. 19.550 y sus modificatorias. Sin embargo, en caso de quedar comprendida en algunos de los supuestos del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por los socios por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelecto. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Ejercicio social. Destino de las Ganancias: El ejercicio social cierra el 31 (treinta y uno) de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) para la remuneración de la gerencia y el órgano de fiscalización (en su caso); y c) el saldo en todo o en parte, a dividendos o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta de una nueva o al destino que determinen los socios. ARTÍCULO DECIMO-SEPTIMO: Liquidación de la Sociedad: La liquidación de la Sociedad se regirá por las normas aplicables de la Ley N° 19.550 y modificatorias. La liquidación de la Sociedad debe ser llevada a cabo por el gerente de la Sociedad o por el liquidador designado por los socios.

Boleto N°: ATM_7837239 Importe: \$ 4720
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS MAIPÚ S.A comunica que con fecha 05 de Octubre de 2023, resolvió por Acta de Asamblea General Extraordinaria la Aprobación y transcripción del estatuto depurado: por lo cual queda redactado el mismo de la siguiente manera: "PRIMERO: Que han decidido realizar la depuración del Estatuto correspondiente a la sociedad "DESARROLLOS MAIPÚ SOCIEDAD ANÓNIMA". - SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social y domicilio legal en calle lateral Sur Emilio Civit 791 esquina Maza, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. - TERCERO: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación de "DESARROLLOS MAIPÚ SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.- Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Tercero: Su duración será de noventa y nueve (99) años partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. - Artículo Cuarto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: realizando operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, diseño, construcción, explotación, alquiler y/o administración de propiedades o bienes raíces ya sean urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles y la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería; así como también la construcción o compra de centros comerciales a los fines de su explotación, mediante locación de locales comerciales, franquicias, establecer patios de comida, de juegos y demás actividades recreativas. 2) comerciales: Mediante la compra-venta, importación, permuta, exportación, representación, comisión, distribución y consignación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse y productos relacionados con su objeto; explotación de patentes de invención, diseños y modelos

industriales y marcas nacionales y/o extranjeras: negociar y/o contratar con todos los bancos del país o del extranjero; participar en licitaciones públicas privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones, concurrir a remates públicos o privados; 3) Explotación, provisión, gerenciamiento y asistencia técnica de máquinas de juego ("slots"), de casinos de paños y de todo otro juego de azar, a través de la celebración de contratos o autorizaciones otorgadas o a otorgarse por el poder concedente; 4) Fabricación, adquisición, importación, alquiler y/o leasing, de máquinas de juego ("slots"), ruletas de paño, y de todo otro juego de azar, su mantenimiento, reparación, reposición y reemplazo; 5) Desarrollo, instalación y mantenimiento del sistema informático, de comunicación e interconexión de máquinas y de todo tipo de juego de azar; 6) Diseño, construcción, equipamiento y operación de hoteles y la explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad hotelera y sus servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, juegos de azar y la realización de toda actividad necesaria para que los hoteles cumplan eficientemente con su función, así como también el otorgamiento de franquicias; 7) Diseño, construcción, equipamiento de operaciones de salas de juego en general y en particular para casinos de paño y máquinas "slots"; 8) Capacitación de personal propio y de terceros, asesoramiento en general en el área hotelaría y explotación de salas de juego; 9), Financieras: recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsables en determinada forma y condiciones con o sin garantías de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables, conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía hipotecaria o prendaria o de otro derecho real, como así también con garantía personal o sin garantía, otorgar avales, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y/o redescantar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos conceder, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y otro derecho real, sin limitaciones en las bolsas y mercados de valores del país o del extranjero, constitución de fideicomisos como fiduciante, fiduciario beneficiario: celebración de contratos de leasing, contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables, realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21526; 10) Mandatos y representaciones: realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; 11) Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico; 12) Administración de Bienes: Administración de toda clase de bienes propios o de terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyéndose muebles o inmuebles, derechos, títulos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas, derechos intelectuales, marcas y patentes; 13) Organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus diferentes modalidades a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio alternativo.- Artículo Quinto: FACULTADES: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes que tiendan a la consecución del fin social y las relacionadas con el objeto social, inclusive participando en otras sociedades, suscribiendo contratos de colaboración empresaria, Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), Joint Venture y constitución de agrupaciones de colaboración, siempre que se relacionen con los objetivos sociales, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.- TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. Artículo Sexto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA y OCHO MIL (\$ 7.578.000), representado por siete millones quinientos setenta y ocho mil (7.578.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones de la misma clase que las que posean, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Décimo: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables,

de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). TÍTULO III. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Primero: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto por hasta cinco (5) directores y dos (2) directores suplentes, todos con mandato por el plazo de tres años o tres ejercicios económicos, los que podrán ser reelegidos. La Asamblea fijará la remuneración de los Directores. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y un Vicepresidente, quien ejercerá el cargo hasta completar el término del mandato para el que fuera elegido.- En caso de ausencia, impedimento, inhabilitación o renuncia del Presidente del Directorio, asumirá la presidencia el vicepresidente, quien ejercerá el cargo hasta completar el término del mandato para el que fuera elegido el Presidente, o hasta que se reintegre a sus funciones o cese el impedimento.- El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá en la sede social, con presencia física o participando sus integrantes por medios no presenciales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, siempre que: (i) Los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los participantes así como también de la participación simultánea en la reunión; (ii) Las resoluciones adoptadas en las reuniones sean transcritas y firmadas por quien/es se establezca en el libro de actas de directorio, indicando los nombres de los directores que han participado en la reunión y si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada uno de los puntos del orden del día, estableciendo los firmantes del acta correspondiente (iii) La reunión sea grabada en soporte digital.- Artículo Décimo segundo: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. - Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; realizar todo tipo de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales o extranjeros; otorgar mandatos con el objeto y extensión que juzgue conveniente; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país; formar sociedades por acciones o tomar participación en sociedades ya formadas y celebrar contratos de sociedad accidental o en participación; designar gerentes, sean directores o no, y crear empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime conveniente.- Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Director que corresponda, en caso de ausencia del Presidente por impedimento, enfermedad o encontrarse ausente con tiempo que justifique su reemplazo, cuya firma obliga a la sociedad. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección o administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, que podrán ser Directores o no.- Artículo Décimo Quinto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- TÍTULO IV. ASAMBLEAS. Artículo Décimo Sexto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la LGS.- Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. Artículo Décimo Séptimo: El quórum y el régimen de las mayorías se regirán por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la LGS, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte , 88 y 244 in fine, de la citada Ley.- Los accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital y votos de la sociedad

podrán auto convocarse a los efectos de celebrar la asamblea sin necesidad de otra convocatoria o notificación por edictos, siempre que el temario a tratar sea aprobado por unanimidad de los mismos.- Las asambleas puedan celebrarse a través de medios o plataformas informáticas o digitales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, siempre que: (i) todos los accionistas que hubieren notificado su asistencia o estuvieren habilitados para participar del acto, consientan la celebración a través de medios no presenciales; (ii) los medios utilizados permitan la identificación de los participantes así como también la participación simultánea en la reunión; (iii) las resoluciones adoptadas sean transcritas al libro de actas de asamblea, indicando los nombres de los accionistas que han participado en la reunión, si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada punto del orden del día; (iv) el acta de asamblea sea firmada por el Presidente o director designado al efecto y (v) el registro de asistencia sea confeccionado por el Presidente o director designado al efecto. (vi) La asamblea sea grabada en soporte digital.- TÍTULO V. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. - Artículo Décimo Noveno: Las ganancias liquidadas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 Ley 19.550 (t.o. 1984); c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine de la citada Ley; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la citada ley, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder.

Boleto N°: ATM_7837343 Importe: \$ 6200
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

A 16 SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por acta de asamblea ordinaria del 26 de julio de 2023, se decidió por unanimidad designar como Director Titular y presidente del Directorio al Sr. José Roberto Salcedo y como Directores Titulares al Sr. Leandro Mauricio Funes, la Sra. Natalí Sevilla Ferrando, la Sra. Mariela Natalia Legrottaglie y el Sr. Giacomo Cartellone. Todos ellos encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_7841031 Importe: \$ 160
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Liquid Solutions S.A De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) .Se comunica que con fecha 05 de Junio de 2019, según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se resolvió cambiar la Sede Social de la firma, por lo que la misma quedara redactada de la siguiente manera: Disposiciones Transitorias: Sede Social: En calle Carril Urquiza N° 1.858 departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7840096 Importe: \$ 160
05/12/2023 (1 Pub.)

FINCAS DEL INCA S.A. Elección de Directorio. Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 06 de Noviembre de 2023 a las 16 hs. se eligieron los Directores Titulares y Suplentes, distribuyendo los cargos según Acta de Directorio N° 161 del 06 de Noviembre de 2023 de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Sánchez Caballero, DNI 21.954.919; Vicepresidente:

Milagros Micheli, DNI 30.980.205; Directores Titulares: Elisa Sánchez Caballero, DNI 20.912.144; Amalia Sánchez Caballero, DNI 22.503.419; Luis Felipe Bernardo Aguirre, DNI 08.607.275; José María Francisco Aguirre, DNI 11.576.231; Marín Guillermo Ariza, DNI 21.370.207. Directores Suplentes: Juan Pablo Micheli, DNI 27.711.569; Guillermo Daniel Aguilar, DNI 11.346.741. Duración 2 años.

Boleto N°: ATM_7833713 Importe: \$ 840
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 84/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE CHURRASQUERAS.

Expte.: EG-6723-2.023

Apertura: 7 de Diciembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.915.250,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.915,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$3.715,00).

Fecha de Publicación: 28 y 29 de Noviembre de 2.023

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.

S/Cargo

05-06/12/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1260/23

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON DESTINO A REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCIÓN DE MODULOS HABITACIONALES EN EL DEPARTAMENTO.-

EXPEDIENTE: N° 26155-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 1305/S.G/2023

APERTURA: El día 26 de DICIEMBRE de 2023.-

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.975.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 84.975,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA Nº 1259/23

OBJETO: COMPRA DE MERCADERIAS, CON DESTINO A LA POBLACION CARENCIADA DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: Nº 25621-D-2023

RESOLUCIÓN: Nº 1304/SG/2023

APERTURA: El día 26 de DICIEMBRE de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.260.000,00 (Pesos Setenta Millones Doscientos Sesenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.260,00 (Pesos Setenta Mil Doscientos Sesenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1181/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Diciembre de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO, conforme al Anexo I y Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Educación y Deporte, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 37.569.648,-); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-21016-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1182/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Diciembre de 2023, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE COLCHONES DE UNA PLAZA PARA LA ASISTENCIA SOCIAL conforme al Anexo 1 y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000,-); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-21042-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1183/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Diciembre de 2023, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL conforme al Anexo 1 y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000,-); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21041-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N°211/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “SERVICIO DE 14 CAMIONES VOLCADORES” por el primer trimestre de 2024

Expte.: 42339/2023

Fecha de Apertura: 26/12/2023

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$64.600,00

Presupuesto Oficial: \$64.680.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA

CONTRATACIÓN DIRECTA para la Adquisición de 150 licencias del tipo EDR

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: EX-2023-05893797- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

PÓRROGA FECHA DE APERTURA

Contratación Directa - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0024-CDI23

PÓRROGA fecha del Acto público de Apertura: 18 de Diciembre 2023 – 10:00hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial USD87.480,00

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones - Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634/9844. (mail: compraspodjudicial@jus.mendoza.gov.ar) – Av. Colón 266, 2do Piso – Oficina A - Ciudad de Mendoza.

Consultas Técnicas: Dirección de Informática. San Martín 322 – 7mo Piso, Ciudad de Mendoza.

Teléfonos: 0261 – 4498617/8615 – (mail: dirinfme_pri@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
05/12/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE AZÚCAR COMÚN TIPO “A” PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1082/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0082-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 14/12/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.200.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

La Municipalidad de Tunuyán llama a Licitación Privada el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar mano de obra con provisión de materiales para la obra:

“AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA DE CLOACAS Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA 2º ETAPA PARA 535 LOTES - LOTE O BORDELONGUE DEPARTAMENTO DE TUNUYAN”.

Obra Financiada por el PROGRAMA “ARGENTINA HACE” Y ENHOSA, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 10.291/2023.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 256.860.041,73.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. ESPECIALIDADES RACOP: 130-A (4): 36 %, 130-B

170 (9): 3 %

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617, consultas técnicas al mail vivienda@tunuyan.gov.ar, vivendatunuyan@yahoo.com.ar

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

SALUDA ATTE.

S/Cargo
04-05/12/2023 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2023

Expte. N° 14512

Llámesese a Licitación Pública 1008/2023 – Expte.14512, para el día 12 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para “Adquisición de neumáticos para vehículo oficial de la Cámara de Senadores”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

01-04-05-06-07-11/12/2023 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2023

Expte. N°14514

Llámesse a Licitación Pública 1009/2023 – Expte.14514, para el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para “Adquisición de raciones preparadas de comida para personal de la H. Cámara de Senadores, Guardia Policial y Custodia”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11 01-04-05-06-07/12/2023 (6 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior | \$98861.7 |
| Entrada día 04/12/2023 | \$0 |
| Total | \$98861.7 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 32001 05/12/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 103 pagina/s.